

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

11968 *Resolución 28 de junio de 2018, de la Autoridad Portuaria de A Coruña, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2017 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y de acuerdo con la Resolución, de 3 de junio de 2013 («BOE» de 7 de junio de 2013), de la Intervención General de la Administración del Estado por las que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, y el informe de auditoría. Se hace pública la información contenida en las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de A Coruña correspondientes al ejercicio 2017, que figura como anexo a esta resolución.

La Información antes mencionada también estará disponible en la web de la Autoridad Portuaria de A Coruña: [http:// www.puertocoruna.com](http://www.puertocoruna.com).

A Coruña, 28 de junio de 2018.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña, Enrique Losada Rodríguez.

**Autoridad Portuaria de A Coruña
Cuentas Anuales
correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2017**

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2017.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31-12-2017.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31-12-2017.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31-12-2017.

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2017

ACTIVO	Notas	Euros	
		31/12/2017	31/12/2016
ACTIVO NO CORRIENTE		766.572.911,09	780.006.213,60
INMOVILIZADO INTANGIBLE	Nota 7	2.602.795,37	3.232.695,66
Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		2.018.584,72	2.693.565,34
Aplicaciones informáticas		361.266,57	267.737,84
Anticipos para inmovilizaciones intangibles		222.944,08	271.392,48
INMOVILIZADO MATERIAL	Nota 5	653.150.119,64	665.656.423,88
Terrenos y bienes naturales		36.734.865,79	35.987.953,29
Construcciones		605.842.073,08	600.478.471,85
Equipamientos e instalaciones técnicas		609.538,42	733.698,33
Otro inmovilizado		1.418.544,20	1.644.598,59
Inmovilizado en curso y anticipos		8.545.098,15	26.811.701,82
INVERSIONES INMOBILIARIAS	Nota 6	109.695.654,60	109.990.365,88
Terrenos		87.980.816,94	87.980.816,94
Construcciones		21.714.837,66	22.009.548,94
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		1.124.341,48	1.126.728,18
Créditos a terceros	Nota 9.1	55.740,53	58.127,23
Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	Nota 14	1.068.600,95	1.068.600,95
ACTIVO CORRIENTE		64.519.795,37	61.108.011,11
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR		10.150.932,18	9.804.858,93
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 9.1	3.665.632,68	3.100.888,17
Deudores varios	Nota 9.1	905.917,30	1.444.767,42
Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	Notas 10 y 14	4.819.145,92	4.820.938,56
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 10	760.236,28	438.264,78
INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	Nota 9.1	65,06	65,06
Otros activos financieros		65,06	65,06
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS			
EQUIVALENTES	Nota 9.1	54.368.798,13	51.303.087,12
Tesorería		4.365.528,46	10.289.120,21
Otros activos líquidos equivalentes		50.003.269,67	41.013.966,91
TOTAL ACTIVO		831.092.706,46	841.114.224,71

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	Euros	
		31/12/2017	31/12/2016
PATRIMONIO NETO		514.570.517,07	520.947.988,18
FONDOS PROPIOS	Nota 9.4	221.463.912,50	220.953.010,41
Patrimonio		141.520.278,12	141.520.278,12
Resultados acumulados		79.432.732,29	79.212.954,23
Resultado del ejercicio		510.902,09	219.778,06
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS			
RECIBIDOS	Nota 14	293.106.604,57	299.994.977,77
PASIVO NO CORRIENTE		308.172.830,63	308.640.999,82
PROVISIONES A LARGO PLAZO	Nota 12	-	10.422,86
Provisión para responsabilidades		-	10.422,86
DEUDAS A LARGO PLAZO		108.371.386,58	108.838.204,56
Deudas con entidades de crédito	Nota 9.2	107.585.000,00	108.065.000,00
Otras	Nota 9.2	786.386,58	773.204,56
DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	Notas 9.2 y 16	199.801.444,05	199.792.372,40
PASIVO CORRIENTE		8.349.358,76	11.525.236,71
DEUDAS A CORTO PLAZO	Nota 9.2	5.331.589,04	8.871.338,50
Deudas con entidades de crédito		3.517.904,81	6.526.480,85
Proveedores de inmovilizado a corto plazo		1.583.317,64	2.234.956,66
Otros pasivos financieros	Nota 9.2	230.366,59	109.900,99
DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO	Nota 5, 9.2 y 16	245.072,60	-
ACREDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR		2.772.697,12	2.653.898,21
Acreedores y otras cuentas a pagar	Nota 9.2	1.891.437,09	1.731.898,84
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 10	881.260,03	921.999,37
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		831.092.706,46	841.114.224,71

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2017.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31-12-2017

	Notas	Euros	
		2017	2016
1. Importe neto de la cifra de negocios		30.360.693,48	27.644.425,16
A. Tasas portuarias	Nota 11	29.484.903,82	26.849.622,43
a) Tasa de ocupación		6.214.436,83	5.879.578,24
b) Tasas de utilización		21.060.899,56	18.868.625,32
1. Tasa del buque (T1)		9.412.516,66	8.158.976,13
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)		56.649,54	68.024,76
3. Tasa del pasaje (T2)		205.230,84	140.002,78
4. Tasa de la mercancía (T3)		11.101.792,45	10.222.876,79
5. Tasa de la pesca fresca (T4)		278.191,26	274.276,89
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)		6.518,81	4.467,97
c) Tasa de actividad		1.977.337,14	1.900.413,84
d) Tasa de ayudas a la navegación		232.230,29	201.005,03
B. Otros ingresos de negocio	Nota 11	875.789,66	794.802,73
a) Importes adicionales a las tasas		3.956,76	23.859,16
b) Tarifas y otros		871.832,90	770.943,57
5. Otros ingresos de explotación		1.482.387,70	1.159.949,87
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Nota 11	537.325,78	394.644,21
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		-	1.235,04
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	Nota 14	206.061,92	169.070,62
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	Notas 3 y 16	739.000,00	595.000,00
6. Gastos de personal	Nota 11	(6.969.499,63)	(6.845.996,67)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(5.021.017,54)	(4.878.848,11)
b) Indemnizaciones		(5.358,96)	(17.091,10)
c) Cargas sociales		(1.943.123,13)	(1.950.057,46)
7. Otros gastos de explotación		(6.390.577,49)	(5.809.795,62)
a) Servicios exteriores	Nota 11	(3.600.693,54)	(3.315.330,12)
1. Reparaciones y conservación		(1.181.818,26)	(1.071.082,60)
2. Servicios de profesionales independientes		(203.311,51)	(131.149,14)
3. Suministros y consumos		(470.143,00)	(407.517,30)
4. Otros servicios exteriores		(1.745.420,77)	(1.705.581,08)
b) Tributos	Nota 10	(939.285,00)	(784.743,18)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 9.1	(137.615,67)	2.921,92
d) Otros gastos de gestión corriente	Nota 11	(31.998,38)	(47.295,89)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) Texto Refundido Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante	Nota 16	(1.073.984,90)	(1.045.348,35)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	Notas 3 y 16	(607.000,00)	(620.000,00)

	Notas	Euros	
		2017	2016
8. Amortizaciones del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	(21.246.329,57)	(19.808.609,34)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Nota 14	7.594.348,69	7.548.339,55
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	Nota 5	(165.314,08)	(33.317,27)
a) Deterioro y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		(165.314,08)	(33.317,27)
11b. Otros resultados	Nota 11	(491.015,72)	737.420,58
a) Ingresos excepcionales		-	845.601,77
b) Gastos excepcionales		(491.015,72)	(108.181,19)
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+5+6+7+8+9+11+11b)		4.174.693,38	4.592.416,26
12. Ingresos financieros		230.221,09	354.402,93
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	Nota 9.1	230.001,98	350.946,84
c) Incorporación al activo de gastos financieros	Nota 5	219,11	3.456,09
13. Gastos financieros		(3.894.012,38)	(4.727.041,13)
a) Por deudas	Nota 16	(3.894.012,38)	(4.727.041,13)
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14)		(3.663.791,29)	(4.372.638,20)
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		510.902,09	219.778,06
17. Impuesto sobre beneficios	Nota 10	-	-
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)		510.902,09	219.778,06

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31-12-2017

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Notas	Euros	
		2017	2016
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	Nota 3	510.902,09	219.778,06
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		912.037,41	2.194.610,14
II. Por coberturas de flujos de efectivo		-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	Nota 14	912.037,41	2.194.610,14
V. Efecto impositivo		-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(7.800.410,61)	(7.348.402,62)
VII. Por coberturas de flujos de efectivo	Nota 9.3	-	492.009,99
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	Nota 14	(7.800.410,61)	(7.717.410,17)
IX. Efecto impositivo	Nota 9.3	-	(123.002,44)
Total de ingresos y gastos reconocidos (A + B + C)		(6.377.471,11)	(4.934.014,42)

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Euros					
	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	141.520.278,12	80.381.066,66	(1.168.112,43)	(369.007,55)	305.517.777,80	525.882.002,60
I. Ajustes por cambios de criterio 2015 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2015 y anteriores	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2016	141.520.278,12	80.381.066,66	(1.168.112,43)	(369.007,55)	305.517.777,80	525.882.002,60
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	219.778,06	369.007,55	(5.522.800,03)	(4.934.014,42)
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	(1.168.112,43)	1.168.112,43	-	-	-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2016	141.520.278,12	79.212.954,23	219.778,06	-	299.994.977,77	520.947.988,18
I. Ajustes por cambios de criterio 2016	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2016	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2017	141.520.278,12	79.212.954,23	219.778,06	-	299.994.977,77	520.947.988,18
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	510.902,09	-	(6.888.373,20)	(6.377.471,11)
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	219.778,06	(219.778,06)	-	-	-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017	141.520.278,12	79.432.732,29	510.902,09	-	293.106.604,57	514.570.517,07

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31-12-2017

	Notas	Euros	
		2017	2016
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		13.896.251,26	10.447.560,37
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	Nota 3	510.902,09	219.778,06
2. Ajustes del resultado		17.265.943,16	16.600.981,66
Amortización del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	21.246.329,57	19.808.609,34
Variación de provisiones		(9.081,17)	1.341,69
Imputación de subvenciones	Nota 14	(7.594.348,69)	(7.548.339,55)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	Nota 5 y 7	165.314,08	33.317,27
Ingresos financieros		(230.221,09)	(354.402,93)
Gastos financieros		3.894.012,38	4.727.041,13
Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	Nota 14	(206.061,92)	(169.070,62)
Otros ingresos y gastos		-	102.485,33
3. Cambios en el capital corriente		(39.682,05)	(1.884.166,40)
Deudores y otras cuentas a cobrar		(521.201,18)	413.330,45
Acreedores y otras cuentas a pagar		363.871,51	(1.945.101,03)
Otros pasivos corrientes		133.647,62	(320.583,57)
Otros activos y pasivos no corrientes		(16.000,00)	(31.812,25)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(3.840.911,94)	(4.489.032,95)
Pagos de intereses		(3.747.085,16)	(4.541.812,27)
Cobros de intereses		83.984,66	155.839,60
Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios	Notas 4,j y 12	(321.973,01)	(298.167,52)
Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif.	Notas 4,j y 12	145.503,26	195.107,24
Otros pagos (cobros)		(1.341,69)	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(7.585.612,85)	(33.899.731,17)
6. Pagos por inversiones		(7.585.611,85)	(33.899.731,17)
Inmovilizado intangible		(197.892,58)	(119.807,22)
Inmovilizado material		(6.533.548,64)	(33.671.740,96)
Otros activos		(854.171,63)	(108.182,99)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		(3.244.927,40)	18.995.674,43
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		-	5.495.674,43
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 14	-	5.495.674,43
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(3.244.927,40)	13.500.000,00
a) Emisión	Nota 9.2		
Deudas con empresas del grupo y asociadas		245.072,60	20.000.000,00
b) Devolución y amortización de			
Deudas con entidades de crédito		(3.490.000,00)	(6.500.000,00)
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		3.065.711,01	(4.456.496,37)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	Nota 9.1	51.303.087,12	55.759.583,49
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	Nota 9.1	54.368.798,13	51.303.087,12

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.

INDICE DE LA MEMORIA

1. Actividad de la Autoridad Portuaria .
2. Bases de presentación de las cuentas anuales .
3. Distribución de resultados.
4. Normas de registro y valoración .
5. Inmovilizado material .
6. Inversiones inmobiliarias.
7. Inmovilizado intangible.
8. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.
9. Instrumentos financieros .
 - 9.1 Activos financieros .
 - 9.2 Pasivos financieros .
 - 9.3 Operaciones de cobertura.
 - 9.4 Fondos Propios .
10. Situación Fiscal .
11. Ingresos y gastos .
12. Provisiones y contingencias.
13. Información sobre medio ambiente .
14. Subvenciones, donaciones y legados .
15. Hechos posteriores al cierre .
16. Operaciones con partes vinculadas .
17. Otra información .

Autoridad Portuaria de A Coruña

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017

1. Actividad de la Autoridad Portuaria

La Autoridad Portuaria de A Coruña (*en lo sucesivo, "la Autoridad Portuaria", "el Puerto", "la Entidad" o "la APAC"*) se constituyó el 1 de enero de 1993, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, mediante la transformación del Organismo Autónomo preexistente "Junta del Puerto de La Coruña", al que sucedió en la titularidad de su patrimonio.

La Autoridad Portuaria, es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, teniendo plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y de contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuya. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y supletoriamente por la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015, ambas del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente. Su regulación específica viene determinada por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 20 de octubre de 2011 (en adelante Texto Refundido). Este Real Decreto refunde las normas legales que hasta ese momento regían en las materias portuaria y de la Marina Mercante y que eran fundamentalmente las Leyes 27/1992 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; 62/1997 de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992; 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general publicada en el B.O.E. el 27 de noviembre de 2003; y 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, publicada en el BOE del 7 de agosto de 2010.

La Ley 18/2014 de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252 de fecha 17-10-2014) introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado, por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en adelante FFATP. El 24 de julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177 de fecha 25-07-2015) donde se regula el FFATP.

Se detallan a continuación las leyes aprobadas que tienen efectos a partir de 2016 y que afectan al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante: el Presupuesto prorrogado de 2016 para 2017 y Ley 48/2015 de 29 de octubre (Presupuestos Generales del Estado para el año 2016).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el ámbito territorial de competencias de la Entidad es el comprendido dentro de los límites de la zona de servicio del puerto de A Coruña y los espacios afectados al servicio de señalización marítima cuya gestión tiene asignados.

Tiene como competencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del mencionado Texto Refundido, las siguientes:

- La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta ley.
- La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.

- La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
- El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo y portuario.
- La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

La Entidad computa su ejercicio social por períodos anuales, comenzando el día 1 del mes de enero de cada año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Puerto era un Organismo Autónomo de carácter comercial de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo que señalaba la Administración del Estado a este respecto.

A partir del 1 de enero de 1993, La Autoridad Portuaria de A Coruña, de acuerdo con el artículo 50 apartado 2 de la Ley 27/1992, modificada por la Ley 62/1997, ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás disposiciones que le son de aplicación, sin perjuicio de las obligaciones de información a que se refiere el artículo 123 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Según se establece en el Texto Refundido en su artículo 39, para garantizar la necesaria homogeneidad contable, en el marco de la normativa anteriormente indicada, Puertos del Estado establecerá directrices relativas a los criterios valorativos, así como a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales, que deberán ser aplicados por la Entidad.

El régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, integrado por los organismos Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Texto Refundido, deberá responder al principio de autosuficiencia económica del sistema portuario en su conjunto y de cada una de las Autoridades Portuarias en un marco de autonomía de gestión económico-financiera de los organismos públicos portuarios.

Para garantizar la autosuficiencia económica del sistema portuario y de cada una de las Autoridades Portuarias, Puertos del Estado acordará con cada Autoridad Portuaria, en los respectivos planes de empresa, en la forma prevista en el artículo 52 del Texto Refundido, los objetivos de rentabilidad anual, el rendimiento sobre el activo no corriente neto medio considerado como razonable y demás objetivos de gestión, atendiendo a la previsible evolución de la demanda, a las necesidades inversoras de cada Autoridad Portuaria derivadas de la misma, a sus características físicas y condiciones específicas, en particular las derivadas de la insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, y a su posición competitiva, teniendo en cuenta el objetivo de rentabilidad anual fijado para el conjunto del sistema portuario.

El objetivo de rentabilidad anual para el conjunto del sistema portuario se establece en el 2,5 por ciento y podrá ser revisado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en otra que se apruebe a estos efectos, en función de criterios de política económica y de transporte, de la evolución de los costes logísticos y portuarios, de las necesidades inversoras del sistema, de la previsible evolución de la demanda y de sostenibilidad de la actividad portuaria.

La Autoridad Portuaria está regida por el Consejo de Administración, cuya composición y competencias están establecidas en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las presentes cuentas anuales se refieren exclusivamente a las específicas de la Autoridad Portuaria de A Coruña. A la fecha de cierre del ejercicio 2017 la Entidad no posee participaciones en sociedades dependientes, por lo que no existe obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

La Resolución de 14 de septiembre de 2009 de la Intervención General de la Administración del Estado, publicada en el BOE nº 231 de fecha 24 de septiembre de 2009, establece el contenido mínimo de la información a publicar en el Boletín Oficial del Estado que determina el artículo 136.4 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria para las entidades del sector público estatal, empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129.3 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria (y en base al desarrollo contenido en la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo), la Entidad presenta un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que coincide con los datos aportados en las cuentas anuales del ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, modificada por la Orden HAP/2161/2014 de 14 de Noviembre de 2013, las cuentas anuales del ejercicio 2016, tanto las formuladas como las cuentas anuales que se aprueben en su momento, así como la información descrita en el párrafo anterior, se enviarán a la IGAE en forma telemática, junto con los ficheros de información propios y a elaborar en la aplicación CICEP y todo ello dentro de los plazos establecidos y determinados por la Orden HAP/1724/2015 de 31 de julio, BOE. 196 de 17 de agosto de 2015.

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la IGAE, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.2 de la LGP, las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal, junto con su informe de auditoría de cuentas, se publicarán en el portal de la Administración presupuestaria, dentro del canal "Registro de cuentas anuales del sector público", procediéndose a dicha publicación por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, al remitir las correspondientes cuentas anuales al Tribunal de Cuentas.

Las consideraciones a tener en cuenta en materia de bases de presentación de las cuentas anuales en la Entidad, son las que a continuación se detallan:

a) *Marco Normativo de información financiera aplicable a la Entidad-*

Estas cuentas anuales se han formulado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que es el establecido en:

- Legislación específica aplicable a los Puertos de Interés General (véase Nota 1).
- Código de comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad (*aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus posteriores modificaciones*) y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, modificada por la Orden HAP/2161/2014 de 14 de Noviembre de 2013, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del sector público empresarial y fundacional del Estado han de rendir al Tribunal de Cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.
- Instrucciones y Directrices de aplicación del Plan General de Contabilidad en el sistema portuario de titularidad estatal, elaboradas y emitidas por el Ente Público Puertos del Estado.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) *Imagen fiel-*

Las cuentas anuales del ejercicio 2017 han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad, y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en

particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados de la Entidad y los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

El 27 de Marzo de 2018, el Presidente de la Autoridad Portuaria formuló las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017, quedando registrada dicha rendición en el sistema CICEP a disposición de la IGAE, según consta en diligencia y acreditación del sistema de fecha 27 de Marzo de 2018.

Con fecha 14 de junio en reunión conjunta con la IGAE en el desarrollo de la auditoría, se analiza un hecho acaecido en fecha 18 de abril, que es calificado como hecho relevante, y por tanto debe de incluirse información en memoria del mismo, en la nota de acontecimientos posteriores al cierre, hecho que motiva la reformulación de cuentas y que se realiza con fecha 15 de junio de 2018, para incluir la información mencionada anteriormente en el texto de la memoria económica en la nota de acontecimientos posteriores al cierre, de acuerdo con lo comentado con la IGAE.

Estas cuentas anuales se someterán a aprobación por el Consejo de Administración, acompañadas del informe de auditoría financiera emitido por la IGAE.

c) *Comparación de la información-*

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2017, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2016 aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrado el 30 de junio de 2017.

d) *Principios contables aplicados-*

Para la elaboración de las presentes cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, estas cuentas anuales se han preparado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

e) *Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas-*

La información incluida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Entidad.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Servicios Técnicos de la Autoridad Portuaria y aprobadas por el Director del Puerto para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 4-a, 4-b, 4-c y 4-d).
- La vida útil del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias (Notas 4-a, 4-b y 4-c).
- La futura enajenación de determinados activos materiales (Nota 4-b)
- El cálculo de provisiones (Nota 4-j).
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros (Nota 4-d).
- La recuperabilidad de los activos por impuesto diferido (Nota 4-h).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2017, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

f) *Agrupación de partidas-*

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la Memoria.

3. Distribución de resultados

El Consejo de Administración celebrado el 30 de junio de 2017 aprobó la distribución del resultado generado en el ejercicio anterior según el siguiente detalle:

	Euros
Bases de reparto:	
Resultado de las operaciones antes del Fondo de Compensación Interportuario	244.778,06
Fondo de Compensación Interportuario recibido	595.000,00
Fondo de Compensación Interportuario aportado	(620.000,00)
	219.778,06
Distribución:	
Reservas por beneficios acumulados	244.778,06
Fondo de Compensación Interportuario recibido	595.000,00
Fondo de Compensación Interportuario aportado	(620.000,00)
	219.778,06

La propuesta de distribución del resultado de 2017, que someterá el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración para su aprobación, en base a las cuentas anuales elaboradas y sometidas a su consideración por el Director en su calidad de órgano de gestión, es la siguiente:

	Euros
Bases de reparto:	
Resultado de las operaciones antes del Fondo de Compensación Interportuario	378.902,09
Fondo de Compensación Interportuario recibido	739.000,00
Fondo de Compensación Interportuario aportado	(607.000,00)
	510.902,09
Distribución:	
Reservas por beneficios acumulados	378.902,09
Fondo de Compensación Interportuario recibido	739.000,00
Fondo de Compensación Interportuario aportado	(607.000,00)
	510.902,09

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las presentes cuentas anuales han sido las siguientes:

a) *Inmovilizado intangible-*

La Autoridad Portuaria utiliza los siguientes criterios para la contabilización de sus inmovilizaciones inmateriales:

1. Propiedad industrial. Se registran por los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo del desarrollo y registro de las desarrolladas por la Autoridad Portuaria, y se amortizan linealmente en cinco años.
2. Aplicaciones informáticas. Se registran por los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma y se amortizan linealmente en cinco años, a partir de su entrada en funcionamiento. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor la Entidad procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

Los valores recuperables, siempre que sea posible, se calculan elemento a elemento, de forma individualizada. En aquellos activos que no es posible estimar el importe recuperable de cada bien de forma individual, se estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo.

En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro. Cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo deteriorado, la Autoridad Portuaria registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en ejercicios anteriores, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

b) *Inmovilizaciones materiales-*

El 1 de enero de 1993, fecha de su constitución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de A Coruña registró el inmovilizado material de la preexistente Junta del Puerto de La Coruña al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de "Patrimonio Inicial". Además, el Ente Público Puertos del Estado modificó las tablas de vidas útiles del inmovilizado material para todas las Autoridades Portuarias y se efectuó en la de A Coruña un ajuste con cargo a "Patrimonio inicial" de 8.605.000 euros, aproximadamente, que corresponde al defecto de amortización de los bienes que, de acuerdo con las nuevas vidas útiles, quedaban totalmente amortizados al 31 de diciembre de 1992.

Asimismo, basándose en las conclusiones de un dictamen emitido en 1995 por el Instituto de Contabilidad y de Auditoría de Cuentas (ICAC), el Ente Público Puertos del Estado contrató un experto independiente para calcular el valor venal de una parte significativa de los bienes del inmovilizado de las Autoridades Portuarias, referido dicho valor al 1 de enero de 1993. Los bienes objeto de valoración eran todos los existentes a 1 de enero y encuadrados en los epígrafes por naturaleza correspondientes a los grupos de clasificación del inmovilizado con especial significación, tanto por su naturaleza como por el valor que los mismos representaban sobre el total de bienes del inmovilizado, quedando fuera de la mencionada valoración los bienes existentes en las agrupaciones correspondientes a edificaciones, instalaciones, maquinaria y equipamiento, así como los bienes existentes y clasificados como material ferroviario, medios de transporte, equipos de procesos de datos y material diverso. Destacar, que del estudio de la naturaleza de los bienes que no fueron objeto de valoración por experto independiente, tan sólo algún bien singular existente en la clasificación de edificaciones podría tener interés el efectuarla, si bien a juicio de los

gestores del Puerto en ningún caso supondría un efecto significativo en la situación patrimonial de la Entidad.

En 1995 y en base a la valoración del perito independiente, la Autoridad Portuaria de A Coruña dio de baja el valor contable del inmovilizado objeto de tasación y su correspondiente amortización acumulada y registró el alta de los bienes a su valor venal, con cargo y abono al "Patrimonio Inicial" respectivamente. El resultado de la regularización practicada supuso un incremento del patrimonio de 20.330.000 euros, aproximadamente, registrándose los excesos de amortización de los ejercicios 1993 y 1994, por importe de 528.000 euros, aproximadamente, en la cuenta de resultados del ejercicio 1995.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de octubre, por el que se aprobó el entonces vigente Plan General de Contabilidad, a la que se remite el ICAC en su dictamen, las valoraciones de los elementos del inmovilizado material a la fecha de entrada en vigor de la Ley 27/1992 se consideran equivalentes al precio de adquisición.

Durante el ejercicio 1999 entró en vigor el Manual de Tratamiento de los Activos Materiales Portuarios elaborado por Puertos del Estado, en el cual se especifican los criterios a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material y que introduce algunos cambios significativos en el tratamiento de determinadas operaciones singulares cuya ejecución atiende al carácter público de las Autoridades Portuarias. En consecuencia, la Autoridad Portuaria finalizó en el ejercicio 2000 la correspondiente adaptación de sus registros contables al contenido de las normas y criterios de contabilización contemplados en el citado manual.

Por consiguiente, al 31 de diciembre de 2017 el inmovilizado material se encuentra valorado, en su práctica totalidad, de acuerdo con los criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe "Terrenos" y parte de "Construcciones" se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha. Adicionalmente, con la entrada en vigor de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se adscribieron a la Autoridad Portuaria de A Coruña, a partir del 1 de enero de 1993 los bienes de las señales marítimas cuya gestión fue encomendada al Puerto, registrándose por su valor venal con abono al epígrafe "Patrimonio Ley 27/1992" del pasivo del balance por importe de 957.635 euros.
2. El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe "Maquinaria", parte de "Otro inmovilizado" y parte de "Construcciones" se encuentra valorado conforme con los criterios de valoración detallados en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles realizada por la I.G.A.E. y aplicados por la extinta Junta del Puerto hasta esa fecha, es decir, a su coste de adquisición incrementado por los coeficientes de revalorización establecidos anualmente por la antigua Dirección General de Puertos. La última revalorización se aplicó a todos los bienes adquiridos antes del 30 de junio de 1991.
3. El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición.

Posteriormente, dicha valoración se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado los bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes. Por su parte, los costes indemnizatorios satisfechos a concesionarios con objeto de que abandonen determinados terrenos y, en consecuencia, poder poner los mismos a la venta por un importe sustancialmente superior, se capitalizarán como mayor coste de los mismos siempre que esté prevista la misma y con el límite de su valor de mercado.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o

correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Autoridad Portuaria procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro (se detallan en el apartado a) los criterios para el cálculo del deterioro y los criterios de registro y reversión de la corrección valorativa por deterioro).

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada que, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance, son los que se muestran a continuación:

Descripción	Años de Vida Útil Estimada	% Valor Residual Sobre Coste del Elemento
CONSTRUCCIONES:		
Accesos marítimos-		
Dragados de primer establecimiento	50	-
Esclusas	40	1
Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	-
Obras de abrigo y defensa-		
Diques y obras de abrigo	50	-
Escollera de protección de recintos	40	-
Obras de atraque-		
Muelles de fábrica	40	-
Muelles de hormigón armado y metálicos	30	-
Defensas y elementos de amarre	5	-
Obras complementarias para atraque	15	-
Pantalanes flotantes	10	-
Boyas de amarre	15	-
Instalaciones para reparación de barcos-		
Diques secos	40	-
Varaderos	30	1
Diques flotantes	25	3
Edificaciones-		
Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	-
Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	-
Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	35	-
Viviendas y otros edificios	35	-
Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	-
Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	-
Instalaciones generales-		
Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	-
Cerramientos	17	-
Otras instalaciones	17	-
Pavimentos, calzadas, y vías de circulación-		
Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3
Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	-
Caminos, zonas de circulación y aparcamiento	15	-
Puentes de fábrica	45	-
Puentes metálicos	35	2
Túneles	35	-

Descripción	Años de Vida Útil Estimada	% Valor Residual Sobre Coste del Elemento
INSTALACIONES TÉCNICAS:		
Instalaciones de ayudas a la navegación-		
Instalaciones de ayuda visuales	10	-
Instalaciones de ayuda radioeléctricas	5	-
Instalaciones de gestión y explotación	5	-
MAQUINARIA:		
Equipos de manipulación de mercancías-		
Cargaderos e instalaciones especiales	20	3
Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3
Grúas automóviles	10	3
Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3
Material flotante-		
Cabrias y grúas flotantes	25	4
Dragas	25	3
Remolcadores	25	3
Gánguiles, gabarras y barcazas	25	4
Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2
Embarcaciones de servicio	15	-
Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	-
Material ferroviario-		
Locomotoras y tractores	15	5
Vagones	20	4
Equipo de taller-		
Equipo de taller	14	4
OTRO INMOVILIZADO:		
Equipos de transporte		
Automóviles y motocicletas	6	5
Camiones y furgonetas	6	5
Mobiliario y enseres-		
Mobiliario y enseres	10	-
Material diverso-		
Material diverso	5	-
Equipo informático-		
Equipo informático (hardware)	5	-

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida atribuible al ejercicio en que se produce, aun cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

En aquellos casos en que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

Cabe destacar que los espacios de agua incluidos en la zona de servicios de los puertos, se considera que no deben ser objeto de valoración contable por la dificultad de estimar su valor razonable inicial (al ser prácticamente imposible su cuantificación como componente de la tasa del buque), careciendo igualmente de precio de adquisición o coste de producción o de cualquier tipo de mercado.

c) Inversiones inmobiliarias-

Con la aplicación del nuevo plan contable, el inmovilizado material perteneciente a la Autoridad Portuaria cuya finalidad específica en materia de aprovechamiento fuese determinado por la existencia de concesiones administrativas, o en su caso aprovechamiento vía autorizaciones administrativas, fue agrupado bajo la naturaleza de inversiones inmobiliarias.

Estas circunstancias se dan en el caso del Puerto de A Coruña en materia de terrenos y edificaciones específicas. En el caso de terrenos se consideran como adscritos o susceptibles de esta catalogación los terrenos que se encuentran en aprovechamiento por concesionarios a través del correspondiente título administrativo con figura de concesión o, en su caso, aquellos terrenos donde, con existencia o no de edificación se está otorgando algún título en régimen de autorización administrativa o sean terrenos susceptibles de aprovechamiento en régimen concesional o autorización. Análoga circunstancia puede darse en el caso de inmuebles correspondientes a concesiones revertidas y que son objeto de un nuevo título, ya sea concesional, la mayor parte de los casos, u ocupación en régimen de autorización administrativa.

Por parte de los servicios técnico-económicos se procedió a analizar tanto los terrenos que podían ser susceptibles de dicha catalogación como las edificaciones.

Los valores que en ambos conceptos se registren podrán ser susceptibles en su caso de actualización, tras realizar estudios y determinación de superficies específicas a realizar en los próximos ejercicios, junto con los trabajos que se determinen de alcance para detallar perfectamente el estado catastral tanto de terrenos de la Autoridad Portuaria como de sus construcciones, a trasladar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con actualización de las bases de datos de catastro, determinando las superficies específicas con una mayor exactitud.

En todo caso, dicha reclasificación no tiene más efecto que presentación en balance, presentado dichos valores de forma desagregada con respecto a los valores registrados en el inmovilizado material.

Por tanto el epígrafe inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que se mantienen exclusivamente para explotarlos directamente en régimen de concesión administrativa o bajo figura de autorización administrativa, y sujetas a las correspondientes tasa de ocupación y tasa de actividad en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios. En ambos casos, los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por órgano correspondiente de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados para la valoración del inmovilizado material.

d) Instrumentos financieros-

Un "*instrumento financiero*" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "*instrumento de capital*" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Un "*derivado financiero*" es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (*tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado*), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Activos financieros-

Clasificación-

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Entidad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del "tipo de interés efectivo", que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, siendo recalculado en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los mismos.

Con respecto a lo mencionado en el párrafo anterior indicar, como excepción, que los anticipos y créditos al personal se registran a su valor nominal, tal y como se establece a nivel normativo y en particular en las directrices de aplicación del nuevo plan general de contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo circunstancia que concurre en la Autoridad Portuaria. Igualmente, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan las Autoridades Portuarias, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc, puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de *importancia relativa*, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos, (tanto a largo como a corto plazo) se efectúa su valoración por su valor nominal, no aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable, e informando por ello de esa circunstancia en la presente Nota de memoria.

Al cierre del ejercicio la Autoridad Portuaria realiza al menos un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En concreto, la Autoridad Portuaria aplica los siguientes criterios para cubrir sus riesgos de insolvencias:

Clientes deudores por tarifas portuarias-

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

Antigüedad	%
Entre 0 y 6 meses	0
Más de 6 meses	100

Clientes deudores por tasas-

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

Antigüedad	%
Entre 12 y 24 meses	50
Más de 24 meses	100

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce habitualmente, ya sea por concurrencia de circunstancias específicas, por interposición de recursos o litigios a las facturaciones realizadas, el Puerto dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente. En los casos en los que se expiden certificaciones de descubierto para la gestión de cobro por apremio o en los casos en los que es de aplicación dicha gestión, se actualiza el valor de la provisión hasta el 100% del valor del principal que es objeto de gestión recaudatoria por vía ejecutiva, dada la similitud del proceso con la gestión de cobro judicial para créditos privados.

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Entidad, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los débitos y partidas a pagar por operaciones no comerciales con vencimiento inferior a 60 días se valoran por su valor nominal debido a que su actualización financiera tendría un efecto escasamente significativo.

Las fianzas recibidas a largo plazo se registran por su valor nominal, no realizándose la actualización de las mismas por no contar éstas con un vencimiento establecido y por tener un efecto escasamente significativo.

La Autoridad Portuaria da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos financieros derivados-

Las actividades de la Entidad la exponen, entre otros, a los riesgos de tipo de interés, razón por la que en ejercicios anteriores se contrató un instrumento financiero derivado, en concreto un *"Interest Rate Swap"* (IRS), (véase Nota 9.3), como parte de su estrategia para disminuir su exposición a los riesgos de tipo de interés. Cuando estas operaciones cumplen determinados requisitos, dichas operaciones se consideran como de *"cobertura"*.

Para que una operación pueda calificarse como de *"cobertura"*, debe hacerse desde el momento inicial de la operación o de los instrumentos incluidos en dicha cobertura, documentando dicha operación de cobertura de manera adecuada. En la documentación de las operaciones de cobertura se identifican adecuadamente el instrumento o instrumentos cubiertos y el instrumento o instrumentos de cobertura, además de la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir, así como los criterios o métodos seguidos para valorar la eficacia de la cobertura a lo largo de toda la duración de la misma, atendiendo al riesgo que se pretende cubrir.

En consecuencia, a efectos contables, sólo se consideran como *"operaciones de cobertura"* aquéllas que sean altamente eficaces a lo largo de la duración de las mismas. Una cobertura se considera altamente eficaz, si durante el plazo previsto de duración de la misma las variaciones que se producen en el *"valor razonable"* o en los *"flujos de efectivo atribuidos al riesgo cubierto en la operación de cobertura"* del instrumento o de los instrumentos financieros cubiertos se compensan, en su práctica totalidad, por las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo, según el caso, del instrumento o de los instrumentos de cobertura.

Para medir la eficacia de las operaciones de cobertura definidas como tales, se analiza si desde el inicio y hasta el final del plazo definido para la operación de cobertura se puede esperar, prospectivamente, que los

cambios en el “valor razonable” o en “los flujos de efectivo” de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto serán compensados, casi completamente, por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo, según el caso, del instrumento o instrumentos de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto al resultado de la partida cubierta.

Las operaciones de cobertura se clasifican en las siguientes categorías:

- Coberturas de valor razonable. Cubren la exposición a la variación en el valor razonable de activos y pasivos financieros o de compromisos en firme aún no reconocidos, o de una porción identificada de dichos activos, pasivos o compromisos en firme, atribuible a un riesgo en particular, y siempre que afecten a la cuenta de pérdidas y ganancias. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Entidad no tenía contratadas coberturas de valor razonable.
- Coberturas de flujos de efectivo. Cubren la variación de los flujos de efectivo que se atribuye a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo financiero o una transacción prevista altamente probable, siempre que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se interrumpe la contabilización de las operaciones de cobertura como tales cuando el instrumento de cobertura vence o es vendido, cuando la operación de cobertura deja de cumplir los requisitos para ser considerada como tal o cuando se procede a revocar la consideración de la operación como de cobertura.

Cuando, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, se produce la interrupción de la operación de cobertura de valor razonable, en el caso de partidas cubiertas valoradas a su coste amortizado, los ajustes en su valor realizados con motivo de la aplicación de la contabilidad de coberturas anteriormente descrita se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias hasta el vencimiento de los instrumentos cubiertos, aplicando el tipo de interés efectivo recalculado en la fecha de interrupción de dicha operación de cobertura.

Por su parte, en el caso de producirse la interrupción de una operación de cobertura de flujos de efectivo, el resultado acumulado del instrumento de cobertura registrado en el patrimonio neto, bajo el epígrafe “Ajustes por Cambios de Valor-Operaciones de Cobertura” del balance permanecerá registrado en dicho epígrafe hasta que la transacción prevista cubierta ocurra, momento en el que se procederá a imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias o a corregir el coste de adquisición del activo o pasivo a registrar, en el caso de que la partida cubierta sea una transacción prevista que culmine con el registro de un activo o pasivo financiero.

Desde el 1 de febrero 2013, la Entidad aplica la definición de valor razonable de un instrumento financiero como el precio que se pagaría o se cobraría por transferir dicho instrumento a un tercero, incluyendo el riesgo propio de crédito.

Para la determinación del ajuste por riesgo de crédito se ha aplicado una técnica basada en el cálculo a través de simulaciones de la exposición total esperada (que incorpora tanto la exposición actual como la exposición potencial) asignada a la Entidad y a cada una de las contrapartidas. La exposición total esperada de los derivados se obtiene usando inputs observables de mercado, como curvas de tipo de interés y volatilidades según las condiciones del mercado en la fecha de valoración.

Los inputs aplicados para la obtención del riesgo de crédito propio y de contrapartida (determinación de la probabilidad de default) se basan principalmente en la aplicación de spreads de crédito propios o de empresas comparables actualmente negociados en el mercado (curvas de CDS, TIR emisiones de deuda).

e) Arrendamientos-

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento operativo-

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo, únicos mantenidos por la Entidad, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

f) *Otros activos líquidos equivalentes-*

La Autoridad Portuaria registra en esta partida del balance aquellas inversiones convertibles en efectivo, con vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que forman parte de la política de la gestión normal de tesorería.

Estos activos financieros se registran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que le sean directamente atribuibles a la misma. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos tal y como se ha explicado en el apartado 4-d anterior.

g) *Transacciones y saldos en moneda extranjera-*

La moneda funcional utilizada por la Autoridad Portuaria es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

h) *Impuestos sobre beneficios-*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3.f) del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a la Autoridad Portuaria le resulta de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas, regulado en el capítulo XV del Título VII del Citado Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades (véase Nota 10).

Los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Autoridad Portuaria vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

i) *Ingresos y gastos-*

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

j) Provisiones y contingencias-

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha diferenciado:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

El balance recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las Notas de la Memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

A continuación se detallan los principales riesgos significativos a los que se encontraba expuesta la Autoridad Portuaria a cierre de los ejercicios 2017 y 2016:

Provisión para responsabilidades

Litigios tarifarios-

Desde el año 1996 el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional han dictado una serie de sentencias que han anulado casi en su totalidad las normas sobre tarifas portuarias aprobadas por la Administración General del Estado entre 1 de enero de 1986 y 31 de diciembre de 2003, así como las medidas legislativas adoptadas por aquella para erradicar el conflicto surgido.

Ante esta situación, que afecta al conjunto de las Autoridades Portuarias, y hasta el ejercicio 2008, la Entidad reconocía anualmente una provisión para cubrir los pagos que, en su caso, pudieran realizarse en ejecución de las sentencias firmes que obligasen al pago de intereses derivados de la anulación de tarifas.

Las sentencias del Tribunal Constitucional 116/2009, de 18 de mayo; 146/2009, de 15 de junio, y 161/2009, de 29 de junio, dieron lugar al nacimiento de obligaciones económicas adicionales al declarar la

inconstitucionalidad de las refacturaciones realizadas al amparo de la DA 34ª de la Ley 55/99 en sus sucesivas redacciones (55/99; 14/2000). De acuerdo con la información y evidencia disponible, se hizo necesario en el cierre del ejercicio 2009 realizar una cuantificación del riesgo y proceder al registro de la correspondiente provisión contable, que en base a las instrucciones recibidas de Puertos del Estado, afectaría a los "principales" de las liquidaciones de tarifas en las situaciones que se detallan a continuación:

- Liquidaciones recurridas pendientes de sentencia o resolución.
- Liquidaciones anuladas pendientes de refacturación.
- Refacturaciones anuladas pendientes de devolución o refacturación.
- Refacturaciones recurridas pendientes de sentencia o resolución.

La problemática relativa a la T3 afecta a la totalidad del sistema portuario español de titularidad Estatal. El Ente Público Puertos del Estado obtuvo en los ejercicios 2005, 2010, 2011 y 2013 por medio de modificaciones presupuestarias, suplementos de crédito con cargo a los Fondos de Contingencia de dichos ejercicios para financiar sentencias anulatorias de tarifas en Autoridades Portuarias.

Durante el ejercicio 2014 se procedió al pago, por importe de 1.543.505,42 euros, del Bloque IV de los fondos aprobados por el Consejo de Ministros en el ejercicio 2013, quedando, al cierre de dicho ejercicio 14.342,77 euros registrados en el pasivo del balance como anticipo concedido por Puertos del Estado a la Autoridad Portuaria, que fueron pagados a lo largo del ejercicio 2015. Además, durante el ejercicio 2014 se procedió a dar de baja la totalidad de las liquidaciones vinculadas con la problemática de la T-3 y que estaban provisionadas, al constatar los servicios jurídicos de la Autoridad Portuaria que no había constancia de procedimientos de reclamación abiertos por las mismas.

Durante el ejercicio 2015 no se dotó cantidad alguna por dichos procesos, manteniéndose la situación de no existencia de procesos abiertos por dicha naturaleza.

Durante el ejercicio 2016 y derivados de procesos de resoluciones de incidentes de ejecución de sentencias fue preciso abonar cantidades de principales de liquidaciones practicadas en su momento por importe neto de 102.485,33 euros así como el pago de sus intereses correspondientes.

Dichos principales corresponden a tarifa T9 limpieza, que en ejercicios pasados se encontraba vinculada a las tarifas T3 y se liquidaban independientemente, y que en los mencionados incidentes de ejecución condenan al pago de las mismas asimilando a tarifa T3, si bien la sentencia en sí ejecutada en su momento tan sólo condenaba, o hacía mención a las liquidaciones de tarifa T3.

Estas cantidades correspondientes a los importes de principal de las liquidaciones que se tienen que devolver correspondientes a liquidaciones de T6, tienen tratamiento de gasto y por tanto pérdida directa sobre el resultado de la Autoridad Portuaria en el momento en que se comunica el sentido del incidente de ejecución de sentencia. Este tratamiento viene derivado de la comunicación realizada por el OPPE en su momento sobre el impacto económico a futuro de cuestiones vinculadas a los procesos de T3.

De la información que dispone los servicios jurídicos de la Entidad a través de la Secretaría General, es posible que en ejercicios futuros puedan devenir alguna nueva resolución en trámite de incidente de ejecución de sentencia en el mismo sentido, sin poder precisar, de la información disponible al cierre del ejercicio su cuantificación, ni en número de procesos, ni en impacto económico de los mismos.

Durante el ejercicio 2017 el importe de Intereses solicitados a Puertos del Estado fue de 145.503,26 €, los cuales fueron abonados a los correspondientes clientes durante el mes de Julio. Por lo que respecta a los principales, 176.469,75 € que fueron pagados con fondos de la Autoridad Portuaria de A Coruña de acuerdo con los criterios establecidos a nivel del sistema portuaria de titularidad estatal en la materia.

Otras provisiones constituidas-

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, esta provisión recogía todos aquellos desembolsos probables a realizar por la Autoridad en un futuro como consecuencia de otros litigios y reclamaciones en curso de diversa

índole (véase Nota 12). La Autoridad Portuaria registró estas provisiones por su valor nominal al ser poco significativo el efecto de la actualización financiera de las mismas.

k) Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescinde sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en que los administradores deciden efectuarlos y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.

l) Clasificación de las partidas entre corriente y no corriente-

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Entidad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

m) Transacciones con vinculadas-

La Autoridad Portuaria realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Asimismo, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores consideran que no existen riesgos significativos por este concepto, de los que pudieran derivarse pasivos de importancia en el futuro.

n) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental-

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La relación entre las actividades del Puerto y la gestión ambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, con independencia de que existan inversiones específicas en la materia, de acuerdo con la planificación de objetivos en materia medioambiental.

o) Compromisos para pensiones-

La Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social de los colectivos de empleados activos y pasivos que se integraron el 8 de mayo de 1987 en el Régimen General de la Seguridad Social y que venía percibiendo a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social. Durante el ejercicio 1996, el Ente Público Puertos del Estado decidió externalizar el fondo por los compromisos por pensiones antes descritos, pagando la Autoridad Portuaria de A Coruña en el ejercicio 1997 su participación en la prima única por la póliza de seguros suscrita para la

totalidad del sistema portuario español que cubre prácticamente la totalidad del pasivo actuarial derivado de estos compromisos. En estos momentos las variaciones experimentadas son prácticamente residuales, contabilizándose por su naturaleza aquellos gastos que pudieran determinarse al cierre del ejercicio, o en su caso, por la aparición de algún nuevo pasivo, consistente en complemento de pensión de viudedad para el cónyuge, de algún posible jubilado fallecido y que en su momento tuvo el reconocimiento por parte del I.N.S.S. y de la Tesorería General de la Seguridad Social del 100% de la pensión de jubilación que tenía reconocida en el Montepío de Puertos, en el momento de la disolución del mismo por integración en la Seguridad Social.

La Entidad tiene asumido con todo el personal activo con una antigüedad superior a 2 años en el Sistema Portuario el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación a un plan de pensiones externalizado de acuerdo con la legislación establecida en la materia. Las cantidades que el Puerto aporta a dicho plan en su condición de promotor se registran en la correspondiente cuenta por naturaleza de gastos de personal. Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, la Autoridad Portuaria de A Coruña ha suspendido las contribuciones al plan de pensiones desde el ejercicio 2012, mientras que las aportaciones de los partícipes que así lo deseen siguen realizándose hasta la fecha, con la condición y naturaleza de aportaciones voluntarias.

p) Subvenciones, donaciones y legados-

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos el Puerto sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables, así como las concesiones revertidas: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- Subvenciones de carácter reintegrable: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

q) Tasas y Tarifas portuarias-

El régimen económico de la utilización del dominio público portuario y de la prestación de servicios portuarios está sujeto a las correspondientes tasas portuarias, que se encuentran reguladas en el Capítulo II del R.D Legislativo 2/2011. Igualmente las tarifas, precios privados por servicios comerciales prestados por las Autoridades Portuarias, están regulados en el Capítulo III del mismo Real Decreto. Todo ello sujeto a lo establecido en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en los aspectos que en las mismas se regulen en la materia en cada caso.

r) Fondo de Compensación Interportuario-

De conformidad con el principio de solidaridad entre los organismos públicos portuarios se crea el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo.

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre,

publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de octubre de 2011. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.

s) Recursos económicos de las Autoridades Portuarias-

De acuerdo con lo dispuesto en el Título I del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante de 5 de septiembre de 2011 los recursos económicos de las Autoridades Portuarias estarán integrados por:

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los ingresos procedentes de la enajenación de sus activos.
- Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.1.b) de esta Ley.
- Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- Las aportaciones recibidas del Fondo de Compensación Interportuario.
- Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas.
- Las ayudas y subvenciones, cuales quiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- Cualquier otro que les sea atribuido por el ordenamiento jurídico.

Corresponde a las Autoridades Portuarias la gestión y administración de los recursos relacionados anteriormente, en un marco de autonomía de gestión, con criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental, debiendo ajustarse a los principios establecidos en esta Ley.

t) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP)-

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17 de octubre de 2014), introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte.

El FFATP, según el citado artículo, se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias. Finalmente, se establece que reglamentariamente se determinará su funcionamiento y aplicación de fondos.

El 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25 de julio de 2015) donde se regula el FFATP.

Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias devengarán anualmente aportaciones obligatorias al FFATP, en función del beneficio neto de las últimas cuentas anuales aprobadas, así como del fondo de maniobra al final del ejercicio.

Las aportaciones obligatorias cuyo desembolso sea exigido, se pueden compensar con los pagos correspondientes a inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los

mismos) en obras financiadas con el FFATP, o que estén contempladas en el presupuesto y hayan sido aprobadas para su compensación por el FFATP.

Las aportaciones obligatorias serán exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años. Una vez exigido el desembolso, se dispondrá de 3 meses para la transferencia de las cantidades requeridas.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Esas cantidades devengarán a favor de los OPP un interés variable, revisable cada 6 meses, como se especifica en el apartado 7 del artículo 4.

u) *Estado de flujos de efectivo-*

En los estados de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la Entidad, así como otras que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

v) *Estado de cambios en el patrimonio neto-*

El estado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estas cuentas anuales muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada, a su vez, en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto. A continuación, se explican las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

Estado de ingresos y gastos reconocidos-

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan los ingresos y gastos generados por la Entidad como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquéllos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Por tanto, en este estado se presenta:

- a. El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- b. El importe neto de los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (*importe de los ingresos, netos de los gastos originados en el ejercicio, reconocidos directamente en el patrimonio neto, los cuales se mantienen en esta partida aunque en el mismo ejercicio se traspasen a la cuenta de pérdidas y ganancias, al valor inicial de otros activos o pasivos o se reclasifiquen a otra partida*).
- c. El importe transferido a la cuenta de pérdidas y ganancias desde el patrimonio neto (*importe de las ganancias o pérdidas por valoración y de las subvenciones de capital reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo ejercicio, que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias*).
- d. El total de los ingresos y gastos reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores.

Los importes de estas partidas se presentan por su importe bruto, mostrándose su correspondiente efecto impositivo en la rúbrica "Efecto impositivo" del estado.

Estado total de cambios en el patrimonio neto-

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan todos los movimientos habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- Ajustes por cambios en criterios contables y corrección de errores, que incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la re-expresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.
- Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio, recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de ingresos y gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- Otras variaciones del patrimonio neto: recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser aumentos o disminuciones del capital de la Sociedad, distribución de resultados, operaciones con instrumentos de capital propios, pagos con instrumentos de capital, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto.

5. Inmovilizado material

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2017 y 2016 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas han sido los siguientes:

Ejercicio 2017:

	Euros					
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Traspasos para Entrada en Explotación	Retiros	Traspasos y otros movimientos (Nota 6)	Saldo Final
Coste:						
Terrenos y bienes naturales	40.139.300,47	-	746.912,50	-	-	40.886.212,97
Construcciones	770.382.815,91	449.802,52	24.241.536,93	(169.561,59)	(449.802,52)	794.454.791,25
Equip. E Inst. Técnicas	5.114.340,07	-	1.227,01	-	-	5.115.567,08
Otro inmovilizado	7.918.672,99	-	171.644,87	-	-	8.090.317,86
Inmovilizado en curso	26.811.701,82	6.951.600,34	(25.161.321,31)	-	(56.882,70)	8.545.098,15
Total	850.366.831,26	7.401.402,86	-	(169.561,59)	(506.685,22)	857.091.987,31
Amortización acumulada:						
Construcciones	(169.904.344,06)	(18.712.621,62)	-	4.247,51	-	(188.612.718,17)
Equip. E Inst. Técnicas	(4.380.641,74)	(125.386,92)	-	-	-	(4.506.028,66)
Otro inmovilizado	(6.274.074,40)	(397.699,26)	-	-	-	(6.671.773,66)
Total	(180.559.060,20)	(19.235.707,80)	-	4.247,51	-	(199.790.520,49)
Deterioro	(4.151.347,18)	-	-	-	-	(4.151.347,18)
Total Neto	665.656.423,88	(11.834.304,94)	-	(165.314,08)	(506.685,22)	653.150.119,64

Los valores incluidos en la columna de "Traspasos y otros movimientos" del ejercicio 2017 corresponden al valor de construcciones traspasadas a Inversiones inmobiliarias por reclasificaciones de activos con dicha naturaleza y

al valor consignado como traspaso de inmovilizado en curso correspondiente con las cantidades satisfechas a cuenta en relación con el procedimiento establecido en materia de ingreso del 1,5% cultural registradas en ejercicios anteriores, como consecuencia de la adaptación a las instrucciones en la materia establecidas por Puertos del Estado y en base a control de la IGAE, dando cumplimiento con ello a su requerimiento en la materia.

Ejercicio 2016:

	Euros					
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Trasposos para Entrada en Explotación	Retiros	Trasposos (Nota 6 y 7)	Saldo Final
Coste:						
Terrenos y bienes naturales	37.085.726,09	1.019.350,00	2.034.224,38	-	-	40.139.300,47
Construcciones	727.428.829,78	327.428,62	43.233.369,42	(472.054,29)	(134.757,62)	770.382.815,91
Equip. E Inst. Técnicas	5.024.204,12	-	90.135,95	-	-	5.114.340,07
Otro inmovilizado	7.367.230,73	-	1.076.862,16	(525.419,90)	-	7.918.672,99
Inmovilizado en curso	48.911.085,05	29.113.652,61	(46.434.591,91)	-	(4.778.443,93)	26.811.701,82
Total	825.817.075,77	30.460.431,23	-	(997.474,19)	(4.913.201,55)	850.366.831,26
Amortización acumulada:						
Construcciones	(153.082.500,73)	(17.265.843,32)	-	442.074,88	1.925,11	(169.904.344,06)
Equip. E Inst. Técnicas	(4.255.788,41)	(124.853,33)	-	-	-	(4.380.641,74)
Otro inmovilizado	(6.377.203,64)	(419.134,30)	-	522.263,54	-	(6.274.074,40)
Total	(163.715.492,78)	(17.809.830,95)	-	964.338,42	1.925,11	(180.559.060,20)
Deterioro	(4.151.347,18)	-	-	-	-	(4.151.347,18)
Total Neto	657.950.235,81	12.650.600,28	-	(33.135,77)	(4.911.276,44)	665.656.423,88

El detalle del inmovilizado en curso al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Construcción galerías de tuberías	-	19.900.998,95
Otros varios diversos y menores	3.400.988,83	3.301.932,44
Otras actuaciones Punta Langosteira	2.444.004,65	2.266.776,87
Habilitaciones Zona I. Vial Norte	-	689.428,85
Reordenación de espacios pesqueros puerto	-	486.107,38
A.T. Redacción proyecto acceso ferroviario	1.196.778,66	156.804,04
Capitalización de Intereses	-	9.653,29
Habilitaciones Zona III. Explanada del Muelle Langosteira A3	1.503.326,01	-
Total	8.545.098,15	26.811.701,82

En la cuenta "Inmovilizado en curso" se incluyen al cierre del ejercicio 219,11 euros (3.456,09 euros al 31 de diciembre de 2016) correspondientes a la incorporación al activo de gastos financieros.

Dentro del inmovilizado en curso destaca el importe correspondiente a la Asistencia Técnica para la Redacción del proyecto de acceso ferroviario a Punta Langosteira. Este estudio está dividido en dos partes una de 193 miles de euros que se corresponde con Estudio de la parte del Proyecto de la Red ferroviaria en el interior de las instalaciones portuarias y otra parte de 1.003 miles de euros que se corresponde con el estudio de la conexión

de esta red interior en Punta Langosteira con el Eje Atlántico de Alta Velocidad y por tanto la conexión exterior de la red general ferroviaria.

Esta segunda cuantía, una vez que se recepcione el Estudio será reclasificada contablemente, según los criterios establecidos por Puertos del Estado para la contabilización del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), ya que este importe compensará las aportaciones obligatorias al FFATP que esta Autoridad Portuaria deba realizar en el futuro y todo ello de acuerdo con la interpretación en la materia de las instrucciones comunicadas por la IGAE a Puertos del Estado y trasladadas por este a las distintas Autoridades Portuarias.

Se detalla a continuación el efecto en resultados de las bajas de inmovilizado material del ejercicio 2017, que se recogen en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta:

	Euros
	Construcciones
Coste	169.561,59
Amortización acumulada	(4.247,51)
Total Neto	165.314,08
Precio de venta	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	165.314,08

Los bienes que se encuentran en cesión al cierre del ejercicio son el edificio de la Cruz Roja del Mar y la locomotora de maniobras diésel 72H.P, ubicada en el Museo del Ferrocarril de Monforte de Lemos, como consecuencia de la firma en el ejercicio 2004 de un convenio de cesión por un período de 30 años.

Igualmente, existe un convenio firmado con la Asociación Neria por el que la Autoridad Portuaria cede la utilización del interior de los faros Vilano, Touriñan, Finisterre, Cee e Isla Lobeira con objeto de promocionar culturalmente los edificios citados, dada su transcendencia arquitectónica, histórica y sociocultural.

El edificio del Faro de Mera y su vial de acceso, se encuentra con cesión de uso mediante convenio suscrito con el Concello de Oleiros.

La Torre de Hércules, Faro Romano milenario, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en la reunión de Sevilla de 2009, es objeto de un convenio suscrito con el Ayuntamiento de A Coruña, para su promoción y desarrollo turístico, así como el mantenimiento de las zonas visitables.

La luminaria antigua de la Torre de Hércules, se encuentra en exposición en el MUNCYT en A Coruña, a través del correspondiente convenio suscrito.

En la ciudad de A Cultura de Santiago de Compostela, se encuentra igualmente expuesta la piedra de la antigua linterna Romana de la Torre de Hércules, con convenio suscrito.

El detalle del valor contable de los bienes de inmovilizado material totalmente amortizados en explotación al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, es el siguiente:

Ejercicio 2017:

Categoría	Euros	
	Valor Bruto	Valor Residual
Construcciones	74.671.934,37	97.447,68
Instalaciones	3.985.324,03	108.814,37
Otro inmovilizado	5.660.233,02	3.672,13
Total	84.317.491,42	209.934,18

Ejercicio 2016:

Categoría	Euros	
	Valor Bruto	Valor Residual
Construcciones	55.971.747,24	97.447,68
Instalaciones	3.941.331,67	108.814,37
Otro inmovilizado	5.425.295,03	3.672,13
Total	65.338.373,94	209.934,18

El detalle de los compromisos de inversión de proyectos en marcha al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, es el siguiente:

Años	Euros	
	2017	2016
2017	-	9.559.205,66
2018	6.503.181,80	4.014.000,00
2019	18.558.302,37	15.391.499,90
2020	15.000,00	-
Total	25.076.484,17	28.964.705,56

Estos importes no incluyen el IVA deducible, y se corresponden, en su mayor parte, con proyectos asociados a las Nuevas Instalaciones Portuarias en Punta Langosteira y con los compromisos de inversión derivados del acuerdo firmado entre la Autoridad Portuaria de A Coruña y Repsol el 14 de octubre del 2013 y que recoge el traslado de los tráficó de crudo de Repsol a una nueva concesión en Punta Langosteira, con liberación de terrenos portuarios en la zona del puerto petrolero en San Diego, en fecha previa a la finalización de su concesión existente en dicha zona. Dichos importes se corresponden con la mejor estimación disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

Los Fondos de Cohesión recibidos tienen el tratamiento de subvenciones de capital y se contabilizan de acuerdo con los criterios contables expuestos en la Nota 4-p.

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado del Puerto, se encuentran aseguradas todas las edificaciones de la Autoridad Portuaria, dado que en el resto del inmovilizado la posibilidad de que se produzcan quebrantos de consideración es remota.

6. Inversiones inmobiliarias

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2017 y 2016 en las diferentes cuentas de este epígrafe han sido los siguientes:

Ejercicio 2017:

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Trasposos (Nota 5)	Saldo Final
Coste:				
Terrenos	87.980.816,94	-	-	87.980.816,94
Construcciones	46.459.384,50	469.327,53	449.802,52	47.378.514,55
Total	134.440.201,44	469.327,53	449.802,52	135.359.331,49
Amortización acumulada:				
Construcciones	(24.449.835,56)	(1.213.841,33)	-	(25.663.676,89)
Total	(24.449.835,56)	(1.213.841,33)	-	(25.663.676,89)
Total Neto	109.990.365,88	(739.213,80)	449.802,52	109.695.654,60

Ejercicio 2016:

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Trasposos (Nota 5)	Saldo Final
Coste:				
Terrenos	86.570.500,16	-	1.410.316,78	87.980.816,94
Construcciones	45.560.220,35	764.363,87	134.800,28	46.459.384,50
Total	132.130.720,51	764.363,87	1.545.117,06	134.440.201,44
Amortización acumulada:				
Construcciones	(23.255.541,22)	(1.192.369,23)	(1.925,11)	(24.449.835,56)
Total	(23.255.541,22)	(1.192.369,23)	(1.925,11)	(24.449.835,56)
Total Neto	108.875.179,29	(428.005,36)	1.543.191,95	109.990.365,88

Las inversiones inmobiliarias del Puerto consisten, exclusivamente, en terrenos y edificaciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones o autorizaciones administrativas, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

Ingresos y gastos relacionados-

En el ejercicio 2017, los ingresos derivados de las tasas que son de aplicación en materia de concesiones y autorizaciones administrativas, provenientes de los activos catalogados como inversiones inmobiliarias, a tenor de lo indicado y dispuesto en las directrices de aplicación al sistema portuario de titularidad estatal, ascendieron a la cantidad de 8.191.773,97 euros (7.779.992,08 euros en el ejercicio 2016) y figuran registrados en la partida "Importe neto de la cifra de negocio – Tasas portuarias (de ocupación y de actividad)" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 11).

Por otro lado, los gastos de explotación, dada la normativa aplicable a las concesiones y autorizaciones de carácter administrativo, corren a cuenta del concesionario o autorizado. La amortización de los inmuebles que

son titularidad de la Autoridad Portuaria y se encuentran explotados en régimen de concesión o autorización administrativa, ascendió en 2017 en su conjunto a la cantidad de 1.213.841,33 euros (1.192.369,23 euros en el ejercicio 2016).

7. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2017 y 2016 en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Ejercicio 2017:

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Traspasos	Saldo Final
Coste:				
Propiedad Industrial y otro inmovilizado intangible	3.768.767,60	-	-	3.768.767,60
Aplicaciones informáticas	2.383.194,76	-	215.328,55	2.598.523,31
Anticipos del inmovilizado inmaterial	271.392,48	166.880,15	(215.328,55)	222.944,08
Total coste	6.423.354,84	166.880,15	-	6.590.234,99
Amortización acumulada:				
Propiedad Industrial y otro inmovilizado intangible	(1.075.202,26)	(674.980,62)	-	(1.750.182,88)
Aplicaciones informáticas	(2.115.456,92)	(121.799,82)	-	(2.237.256,74)
Total amortización acumulada	(3.190.659,18)	(796.780,44)	-	(3.987.439,62)
Total Neto	3.232.695,66	(629.900,29)	-	2.602.795,37

Ejercicio 2016:

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Retiros	Traspasos (Nota 5)	Saldo Final
Coste:					
Propiedad Industrial y otro inmovilizado intangible	407.985,08	-	-	3.360.782,52	3.768.767,60
Aplicaciones informáticas	2.353.146,57	-	(900,00)	30.948,19	2.383.194,76
Anticipos del inmovilizado inmaterial	142.005,08	153.033,62	-	(23.646,22)	271.392,48
Total coste	2.903.136,73	153.033,62	(900,00)	3.368.084,49	6.423.354,84
Amortización acumulada:					
Propiedad Industrial y otro inmovilizado intangible	(398.231,04)	(676.971,22)	-	-	(1.075.202,26)
Aplicaciones informáticas	(1.986.737,48)	(129.437,94)	718,50	-	(2.115.456,92)
Total amortización acumulada	(2.384.968,52)	(806.409,16)	718,50	-	(3.190.659,18)
Total Neto	518.168,21	(653.375,54)	(181,50)	3.368.084,49	3.232.695,66

Las principales adiciones y traspasos en el ejercicio se corresponden con herramientas de gestión integrada, global e inteligente orientado a la ayuda en la toma de decisiones en la Autoridad Portuaria.

El importe de los bienes del inmovilizado intangible totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2017 ascienden a 2.406 miles de euros (2.142 miles de euros al 31 de diciembre de 2016).

8. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 la Autoridad Portuaria tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Cuotas Mínimas	Euros	
	2017	2016
Menos de un año	45.876,00	45.876,00
Más de un año	22.938,00	68.814,00
Total	68.814,00	114.690,00

Estas cuotas corresponden a un contrato de arrendamiento formalizado en 2016 para la gestión y servicio de siete vehículos de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

9. Instrumentos financieros

9.1 Activos financieros

Activos financieros a largo plazo-

El saldo de las cuentas que componen este epígrafe al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

Ejercicio 2017:

Clases/Categorías	Euros	
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	
	Créditos a Largo Plazo al Personal	Total
Préstamos y partidas a cobrar-		
Coste	55.740,53	55.740,53
Deterioro	-	-
Total	55.740,53	55.740,53

Ejercicio 2016:

Clases/Categorías	Euros	
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo	
	Créditos a Largo Plazo al Personal	Total
Préstamos y partidas a cobrar-		
Coste	58.127,23	58.127,23
Deterioro	-	-
Total	58.127,23	58.127,23

Nota: Se presentan los cuadros de activos financieros sin incluir los activos con Administraciones Públicas según lo establecido en la Consulta 2 del BOICAC 87 de Septiembre de 2011.

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2017 y 2016 han sido los siguientes:

Ejercicio 2017:

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Trasposos a Corto Plazo	Saldo Final
Inversiones financieras a largo plazo - Créditos a terceros- Créditos a l.p. al personal	58.127,23	16.000,00	(18.386,70)	55.740,53
Total	58.127,23	16.000,00	(18.386,70)	55.740,53

Ejercicio 2016:

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Trasposos a Corto Plazo	Saldo Final
Inversiones financieras a largo plazo - Créditos a terceros- Créditos a l.p. al personal	68.864,54	17.000,00	(27.736,99)	58.127,23
Total	68.864,54	17.000,00	(27.736,99)	58.127,23

Créditos a largo plazo al personal-

Los créditos a largo plazo al personal que figuran registrados en este epígrafe del balance comprenden tanto los concedidos con la finalidad de compra o reparación de la vivienda habitual, por importe máximo por empleado de 8.000 euros según el acuerdo de empresa de 13 de julio de 2009, devengando un tipo de interés del 4% anual y con un plazo máximo de devolución de 10 años, como los préstamos reintegrables concedidos para atender necesidades urgentes de índole personal o familiar, de una cuantía máxima por empleado de 5.000 euros, no devengando interés alguno y con un plazo máximo de devolución de 36 meses, todo ello sujeto a las limitaciones presupuestarias para dicho fin.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" a 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

Ejercicio 2017:

Categoría	Miles de Euros					
	2019	2020	2021	2022	2023 y siguientes	Total
Créditos a largo plazo al personal	13	11	12	11	9	56
Total	13	11	12	11	9	56

Ejercicio 2016:

Categoría	Miles de Euros					Total
	2018	2019	2020	2021	2022 y siguientes	
Créditos a largo plazo al personal	11	10	13	14	10	58
Total	11	10	13	14	10	58

Activos financieros a corto plazo-

El saldo de las cuentas que componen este epígrafe al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

Ejercicio 2017:

Clases/Categorías	Euros		
	Instrumentos Financieros a Corto Plazo		
	Fianzas	Otras Cuentas a cobrar	Total
Préstamos y partidas a cobrar	-	4.571.549,98	4.571.549,98
Otros activos financieros	65,06	-	65,06
Total	65,06	4.571.549,98	4.571.615,04

Ejercicio 2016:

Clases/Categorías	Euros		
	Instrumentos Financieros a Corto Plazo		
	Fianzas	Otras Cuentas a cobrar	Total
Préstamos y partidas a cobrar-	-	4.545.655,59	4.545.655,59
Otros activos financieros-	65,06	-	65,06
Total	65,06	4.545.655,59	4.545.720,65

Nota: Se presentan los cuadros de activos financieros sin incluir los activos con Administraciones Públicas según lo establecido en la Consulta 2 del BOICAC 87 de Septiembre de 2011.

Clientes por ventas y prestaciones de servicios-

El detalle al 31 de diciembre de 2017 y 2016 de las partidas "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" es el siguiente:

Importes brutos	Euros	
	2017	2016
Clientes por tasas y cánones	3.436.784,21	3.059.746,91
Clientes por tarifas	456.591,74	150.513,71
Total	3.893.375,95	3.210.260,62

Durante los ejercicios 2017 y 2016 la Autoridad Portuaria ha registrado las siguientes correcciones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:

	Euros	
	2017	2016
Deterioro al inicio del ejercicio	109.372,45	217.549,62
Deterioro del ejercicio	148.500,99	180.586,34
Reversión del deterioro	(10.885,32)	(183.508,26)
Aplicación del deterioro	(19.244,85)	(105.255,25)
Deterioro al final del ejercicio	227.743,27	109.372,45

Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros-

La Autoridad Portuaria está expuesta a los riesgos de los mercados financieros, como consecuencia de sus negocios ordinarios, la deuda tomada para financiar sus negocios, participaciones en empresas y otros instrumentos financieros relacionados con los puntos anteriores.

La gestión de los riesgos financieros de la Autoridad Portuaria está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesto, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez con los correspondientes procedimientos de gestión aprobados.

A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan en la Autoridad Portuaria:

1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales, originando con ello pérdidas a la Autoridad Portuaria.

La exposición de la Autoridad Portuaria a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes.

El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial de la Autoridad Portuaria, se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones necesarias al respecto.

2. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la Autoridad Portuaria para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable.

3. Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio)

La mayor parte de los excedentes de tesorería y de la deuda financiera de la Autoridad Portuaria están expuestos al riesgo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable, normalmente Euribor, al plazo que corresponda.

Dependiendo de las estimaciones de la Entidad y de los objetivos de la estructura de financiación, se realizan operaciones de cobertura mediante derivados que mitigan estos riesgos (véase Nota 9.3).

Efectivo y otros activos líquidos y equivalentes-

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Otros activos líquidos equivalentes" del balance adjunto está constituido por imposiciones bancarias a plazo fijo, que vencen a lo largo del primer trimestre del

año siguiente y que forman parte de la política de gestión normal de la tesorería del Puerto. Las operaciones financieras, todas ellas efectuadas a corto plazo, devengaron durante el ejercicio 2017 unos ingresos financieros de 72.970,93 euros (126.414,37 euros en 2016), que figuran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros -de valores negociables y otros instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

9.2 Pasivos financieros

Pasivos financieros a largo plazo-

El saldo de las cuentas de los epígrafes "Deudas a largo plazo" y "Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a largo plazo" al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

Ejercicio 2017:

Categorías	Euros			
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo			
	Deudas con Entidades de Crédito	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas (Nota 16)	Fianzas Recibidas	Total
Débitos y partidas a pagar	107.585.000,00	199.801.444,05	-	307.386.444,05
Nominal	107.585.000,00	200.000.000,00	-	307.585.000,00
Comisión de apertura (*)	-	(250.000,00)	-	(250.000,00)
Actualización financiera (*)	-	51.444,05	-	51.444,05
Otros pasivos financieros	-	-	786.386,58	786.386,58
Total	107.585.000,00	199.801.444,05	786.386,58	308.172.830,63

Ejercicio 2016:

Categorías	Euros			
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo			
	Deudas con Entidades de Crédito	Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas (Nota 16)	Fianzas Recibidas	Total
Débitos y partidas a pagar	108.065.000,00	199.792.372,40	-	307.857.372,40
Nominal	108.065.000,00	200.000.000,00	-	308.065.000,00
Comisión de apertura (*)	-	(250.000,00)	-	(250.000,00)
Actualización financiera (*)	-	42.372,40	-	42.372,40
Otros pasivos financieros	-	-	773.204,56	773.204,56
Total	108.065.000,00	199.792.372,40	773.204,56	308.630.576,96

(*) Imputación a resultados de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Deudas con entidades de crédito-

Las deudas con entidades de crédito recogidas en el pasivo no corriente del balance, cuya finalidad es la financiación de las nuevas instalaciones portuarias de Punta Langosteira (véase Nota 5), ascienden a 107.585.000,00 euros al cierre del ejercicio 2017 (108.065.000,00 euros en 2016). Dicho préstamo corresponde al crédito firmado entre la Autoridad portuaria y el Banco Europeo de Inversiones, que se encuentra dispuesto en su totalidad y cuyo primer vencimiento por importe de 645.000,00 euros tuvo lugar en el ejercicio 2013, el

segundo en 2014 por importe de 2.945.000,00 euros, el tercero en 2015 por importe de 5.345.000,00 euros, el cuarto en 2016 por importe de 6.500.000,00 euros y el quinto en 2017 por importe de 3.490.000,00 euros, tras la renegociación formalizada durante el ejercicio 2017. El sexto vencimiento tendrá lugar en 2018 por importe de 3.490.000,00 euros, encontrándose dicho importe registrado en el apartado "Deudas a corto plazo – Deudas con entidades de crédito" del balance adjunto y de acuerdo con los términos y condiciones de vencimiento vigentes al cierre del ejercicio 2017, para la totalidad de los 7 desembolsos en los que se materializó la percepción del importe total de préstamo suscrito.

Como se indica en el párrafo anterior durante, el año 2017 se negoció con el Banco Europeo de Inversiones, alcanzando el acuerdo que se concreta en una modificación en las cuantías anuales de amortización, afectando a algunos de los desembolsos en los que se materializó dicho crédito, todo ello sin modificar en absoluto los plazos establecidos tanto en el contrato marco como en los distintos desembolsos obtenidos. Así dicho acuerdo supone exclusivamente una modificación en el calendario previsto de pagos de amortización de deuda con el Banco Europeo de Inversiones, que se concreta en una reducción anual de 3.010.000 euros de las cuantías a amortizar entre los años 2017 al 2025, ambos inclusive, amortizando dichas cantidades en los años restantes de la vida del préstamo hasta su finalización. La distribución de cuantías y anualidades queda establecido de acuerdo con el siguiente detalle:

Amortizaciones	Miles de Euros				
	2017-2025	2026-2032	2033	2034	2035
Importe nuevo	3.490	9.710	9.120	4.910	1.155
Importe anterior	6.500	6.500	5.855	3.555	1.155

El tipo de interés medio de las deudas a largo plazo con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2017 era el 0,06% (0,64% en 2016), incluido el efecto de la cobertura de tipos de interés.

La iniciativa por parte de los Gestores de la APAC, de materializar este acuerdo de modificaciones de amortizaciones de crédito, con modificación de cuantías en las anualidades del año 2017 al año 2025, ambos inclusive, se enmarca dentro de las decisiones estratégicas de análisis financiero a largo plazo, para conseguir y garantizar, aplicando criterios de prudencia, el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones ante terceros incluyendo la materialización de su plan de inversiones.

Análogo criterio se establece en los acuerdos que se adoptan con el endeudamiento crédito OPPE, como expondremos en el apartado correspondiente a operaciones de grupo.

Fianzas recibidas-

El saldo de la partida "Deudas a largo plazo - Otras", recoge las fianzas recibidas, siendo la gran mayoría por solicitudes de Ocupación del Dominio Público Portuario, con vencimientos que varían según los casos. Hay un elevado número de fianzas indefinidas sin fecha prevista de devolución, e incluso fianzas históricas no devueltas por no haber sido solicitadas las mismas. Incluía igualmente un alto número de fianzas de cuantía unitaria entre 6 y 15 euros que correspondían al uso de accesos portuarios. La Entrega de tarjetas de acceso al recinto portuario se ha convertido en una Tarifa por lo que durante el año 2017, se ha procedido a reconvertir las fianzas en Tarifas en aquellos casos en los que los usuarios mantengan el acceso al recinto y a la devolución de todas aquellas fianzas que fueron solicitadas por los usuarios. Finalmente, los saldos pendientes por estos conceptos tras haber realizado lo anterior fueron imputados a resultados.

El detalle por vencimientos de las partidas “Deudas a largo plazo - Deudas con entidades crédito” y “Deudas a largo plazo – Otras” en los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

Ejercicio 2017:

Categoría	Miles de Euros					Total
	2019	2020	2021	2022	2023 y Sigüientes	
Deudas con entidades de crédito	3.490	3.490	3.490	3.490	93.625	107.585
Fianzas*	105	110	110	110	351	786
Total	3.595	3.600	3.600	3.600	93.976	108.371

(*) Dichos valores son estimativos

Ejercicio 2016:

Categoría	Miles de Euros					Total
	2018	2019	2020	2021	2022 y Sigüientes	
Deudas con entidades de crédito	6.500	6.500	6.500	6.500	82.065	108.065
Fianzas*	105	110	110	110	338	773
Total	6.605	6.610	6.610	6.610	82.403	108.838

(*) Dichos valores son estimativos

Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo-

El Ente Público Puertos del Estado concedió en julio de 2011 a la Autoridad Portuaria un préstamo por importe de 250.000.000 euros, para atender la financiación de parte de los trabajos correspondientes a la construcción de las Nuevas Instalaciones Portuarias en Punta Langosteira.

A propuesta de la Autoridad Portuaria, y como se acredita en las actas de los planes de empresa 2014 y 2015, se alcanzó el acuerdo con Puertos del Estado de minorar el crédito concedido por importe de 250 millones, en 50 millones, comprometiéndose por tanto a un crédito con desembolso máximo de 200 millones, contribuyendo a la disminución máxima de endeudamiento y cumpliendo con los objetivos de la política económica del Gobierno. Dicho planteamiento fue aceptado por Puertos del Estado, estableciendo los acuerdos y documentos de modificación del importe máximo del crédito a disponer y cifrado por tanto en un valor máximo de 200 millones, garantizando además la APAC, que con dicho valor máximo cumpliría igualmente con la financiación de las nuevas inversiones a acometer, que garanticen la plena operatividad de las nuevas instalaciones portuarias en Punta Langosteira.

Esta minoración en el límite máximo de este préstamo ha sido posible por los ahorros y optimización de los distintos proyectos de inversión abordados, sobre la previsión inicial de inversión necesaria, así como por políticas de control de gasto en los distintos apartados, sin por ello dejar de cumplir con las exigencias y requerimientos de gestión de los distintos servicios y obligaciones de la Autoridad Portuaria.

Con la rebaja del endeudamiento previsto a un máximo de 200 millones de euros, ha sido preciso adecuar los términos de los distintos exponendos y cuantías de la diferente inversión por naturaleza que se afronta con dicha financiación, adecuando el valor y destino de cada uno de los cuatro exponendos a las nuevas cuantías y detalle de inversión por naturaleza, a los efectos del control a realizar en el ejercicio de las funciones de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Normalización Financiera establecido en la suscripción del crédito anteriormente descrito.

El préstamo tendrá una duración máxima de cuarenta años, diferenciándose dos plazos:

- Período inicial de carencia de amortización de principales de 10 años de duración hasta el 27 de julio de 2021, en el que se devengarán y liquidarán los intereses correspondientes.
- Período de amortización de los 30 años restantes, durante el que la Entidad devolverá el crédito con los intereses que se devenguen. Las amortizaciones del crédito se llevarán a efecto mediante el pago de sesenta cuotas consecutivas, con carácter semestral, hasta su total amortización, siendo la primera de ellas el 31 de diciembre de 2021.

Como informamos en las cuentas del ejercicio 2016, durante dicho ejercicio la Autoridad Portuaria y el Ente Público Puertos del Estado, entre los acuerdos alcanzados en el plan de empresa de 2017, acordaron una modificación en las cuantías de las anualidades de amortización del préstamo, a materializar entre los años 2021 al 2051, ambos inclusive, sin modificar ni la duración del contrato, ni el período de carencia del mismo, a cuyo efecto fue firmada la correspondiente adenda al contrato de préstamo inicial, aprobándose previamente la misma en la totalidad de sus términos por el Consejo Rector de Puertos del Estado y por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

Las anualidades de amortización tras el acuerdo alcanzado y la firma de la adenda correspondiente a los préstamos, quedan según detalle:

Amortizaciones	Miles de Euros					
	2021	2022-2027	2028-2037	2038-2046	2047-2050	2051
Amortización nueva	2.000	4.000	9.000	7.000	4.000	1.000
Amortización inicial	3.333	6.667	6.667	6.667	6.667	3.333

Al 31 de diciembre del ejercicio 2017, se han devengado intereses por importe de 3.549.014,71 euros, de los cuales 3.539.943,06 euros se han liquidado al cierre, y el resto de intereses, que se deben al efecto de la actualización financiera, se encuentran pendientes de pago y recogidos en el epígrafe "Deudas a largo plazo – Deudas con entidades de crédito" del balance adjunto. El tipo de interés medio es del 1,78 % en el ejercicio 2017 (1,9% en el ejercicio 2016).

Las negociaciones efectuadas por la APAC, en materia de establecimiento de nuevas cuantías a amortizar entre los años 2017 al 2027, en el caso del préstamo del OPPE y a las amortizaciones de los años 2017 al 2025, en el caso del crédito BEI, tal y como se ha indicado en su momento en la presente memoria, obedecen a la adopción de medidas de gestión por parte de los Gestores de la APAC, orientadas, aplicando criterios de prudencia, al cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones financieras en todos los ámbitos de gestión y ante la totalidad de terceros con los que tiene compromisos.

Pasivos financieros a corto plazo-

El saldo de determinadas cuentas acreedoras con vencimiento en el corto plazo al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

Ejercicio 2017:

Categoría	Euros				
	Instrumentos Financieros a Corto Plazo				
	Deudas a c/p con Entidades de Crédito	Proveedores de Inmovilizado a C/P	Fianzas	Otras Cuentas a Pagar	Total
Préstamos y partidas a pagar	3.517.904,81	1.583.317,64	-	1.891.437,09	6.992.659,54
Otros pasivos financieros	-	-	132.714,01	97.652,58	230.266,59
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 16)	-	-	-	245.072,60	245.072,60
Total	3.517.904,81	1.583.317,64	132.714,01	2.234.162,27	7.467.998,73

Ejercicio 2016:

Categoría	Euros				
	Instrumentos Financieros a Corto Plazo				
	Deudas a c/p con Entidades de Crédito	Proveedores de Inmovilizado a C/P	Fianzas	Otras Cuentas a Pagar	Total
Préstamos y partidas a pagar	6.526.480,85	2.234.956,66	-	1.731.898,84	10.493.336,35
Otros pasivos financieros	-	-	29.158,95	80.742,04	109.900,99
Total	6.526.480,85	2.234.956,66	29.158,95	1.812.640,88	10.603.237,34

Deudas con entidades de crédito-

Las deudas con entidades de crédito recogidas en el pasivo corriente del balance, corresponden a la deuda con el Banco Europeo de Inversiones cuyo vencimiento será en 2018 (3.490.000,00 euros) y a los intereses financieros devengados pendientes de pago al cierre del ejercicio por importe de 27.904,81 euros (26.480,85 euros en 2016), materializándose los mismos en función de los plazos fijados en sus respectivos contratos.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información"

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición Final Segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	39,04	36,39
Ratio de operaciones pagadas	45,28	39,06
Ratio de operaciones pendientes de pago	6,40	5,08
	Euros	
Total pagos realizados	11.614.233,93	32.425.511,90
Total pagos pendientes	2.219.257,90	2.764.935,64

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios y proveedores de inmovilizado, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Acreedores y otras cuentas a pagar" y "Deudas a corto plazo – proveedores de inmovilizado a corto plazo" del pasivo corriente del balance.

Se entiende por "periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la fecha de factura (que en la práctica suele coincidir o ser muy próxima a la fecha de recepción de los bienes o servicios del proveedor) y el pago material de la operación.

Asimismo, es política de la Entidad no proceder al pago si por alguna circunstancia la calidad de los bienes o servicios no es la esperada o acordada una vez recepcionados o recibidos, hasta su subsanación, y de acuerdo con las distintas indicaciones técnicas emitidas por los distintos centros de responsabilidad de la gestión específica del gasto o inversión concreta.

Los plazos máximos vigentes para la APAC, según la normativa aplicable, se establecen en 45 días para el pago a proveedores de gasto y de 60 para los pagos de inversión.

9.3 Operaciones de cobertura

Coberturas de flujos de efectivo-

Tal y como se indica en la Nota 4-d, la Entidad tenía contratado desde el ejercicio 2011 y hasta julio de 2016 un instrumento financiero derivado (*IRS*) con objeto de cubrir el riesgo de volatilidad en relación con el tipo de interés de un préstamo suscrito en dicho ejercicio. El objetivo de la Entidad de minimizar los riesgos que originasen por fluctuaciones de los tipos de interés, dada su situación de apalancamiento, se ha alcanzado en los últimos años.

La Entidad cumplía con todos los requisitos detallados la Nota 4-d sobre normas de valoración para poder clasificar el instrumento financiero que se detalla a continuación como cobertura. En concreto, fue designado formalmente como tal y verificó que la cobertura resultase altamente eficaz.

El derivado contratado venció en el ejercicio 2016. El flujo de pagos originado por este producto desde su contratación ha sido de 3.607.485,21 euros, correspondiendo 498.039,81 euros al ejercicio 2016.

No existe ninguna operación de cobertura vigente al cierre del ejercicio 2017

Ajustes por cambios de valor-

El epígrafe "Ajustes por cambios de valor" incluido en el Patrimonio Neto recogía el importe neto de las variaciones del valor de los derivados financieros designadas como "*instrumentos de cobertura*" en coberturas de flujos de efectivo, en la parte de dichas variaciones considerada como "*cobertura eficaz*". Y tuvo el siguiente movimiento en el ejercicio 2016:

	Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2015	(369.007,55)
Transferido a pérdidas y ganancias	492.009,99
Efecto impositivo	(123.002,44)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	-

La estimación del valor razonable se realizó teniendo en consideración lo establecido en la resolución del ICAC referente a la inclusión del riesgo de crédito propio en la valoración de los derivados financieros de pasivo (ver Nota 4-d).

Durante el ejercicio 2016 se produjo el vencimiento de dicho instrumento financiero derivado, por lo que no figuran saldos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2016 ni a 31 de diciembre de 2017.

9.4 Fondos Propios

Patrimonio Inicial y Patrimonio Ley 27/1992-

Según se indica en la Nota 1, con el inicio de las operaciones de la Autoridad Portuaria el 1 de enero de 1993 se produjo la sucesión en la titularidad del patrimonio del Organismo Autónomo "Junta del Puerto de La Coruña", quedando subrogada la Autoridad Portuaria en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquel fuera parte.

Por su parte, el epígrafe Patrimonio del balance adjunto incluye el Patrimonio Ley 27/1992 que refleja el valor de los elementos adscritos a la Autoridad Portuaria a la fecha de su constitución, en concreto, los bienes de Servicios y Señales Marítimas con las modificaciones posteriores que se menciona en la Nota 4-b y la participación de capital público en Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de A Coruña (SESTICO S.A.) en el valor que a 31 de diciembre de 1992 pertenecía a Patrimonio del Estado y fue Adscrito a la Autoridad Portuaria, procediendo a su integración por puesta en equivalencia, del valor nominal de las acciones del 51% del Capital Social de la Sociedad que en ese momento era de titularidad del Estado a través de la mencionada Dirección General de Patrimonio, del Ministerio de Economía y Hacienda.

10. Situación Fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-

El detalle de saldos deudores y acreedores al 31 de diciembre de 2017 y 2016 con la Hacienda Pública incluidos en los epígrafes "Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar - Administraciones Públicas" y "Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar - Otras deudas con las Administraciones Públicas" del balance de situación adjunto es el siguiente:

Concepto	Euros			
	2017		2016	
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Subvenciones pendientes de cobro:				
Otras subvenciones (Nota 14)	4.819.145,92	-	4.820.938,56	-
Hacienda Pública deudora por I.V.A.	671.643,41	-	174.828,41	-
H.P. deudora por Impuesto Sobre Sociedades	46.300,93	-	31.215,06	-
H.P. IVA soportado certificaciones de obra ejecución material	41.789,17	-	231.718,52	-
Hacienda Pública deudora por otros conceptos	502,79	-	502,79	-
Organismos de la S.S. acreedores	-	241.499,90	-	216.203,43
Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas	-	448.044,67	-	478.945,22
H.P. IVA repercutido certificaciones de obra ejecución material	-	41.715,46	-	226.850,72
Convenios de colaboración con Administraciones Públicas	-	150.000,00	-	-
Total	5.579.382,22	881.260,03	5.259.203,34	921.999,37

Hacienda Pública deudora-

Impuesto sobre el Valor Añadido-

El importe que refleja el saldo al cierre del ejercicio corresponde a la cantidad pendiente de cobro a dicha fecha como resultado de la liquidación del IVA del ejercicio.

Impuesto sobre Sociedades-

De acuerdo con el artículo 9.3.f) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), a las Autoridades Portuarias les resulta de aplicación a los efectos del Impuesto sobre Sociedades, el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas regulado en el Capítulo XIV del Título VII de la citada Ley.

En términos generales, de acuerdo con dicho régimen están exentas del impuesto las rentas derivadas de la realización de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica, así como las derivadas de adquisiciones y transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica. Por el contrario, la citada exención no alcanza a los rendimientos derivados de explotaciones económicas.

El Impuesto sobre Sociedades ha sido calculado en base al resultado económico por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación del resultado contable de los ejercicios 2017 y 2016 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades prevista para el mencionado ejercicio, resultado de la aplicación del referido Régimen de Entidades Parcialmente Exentas, es como sigue:

Ejercicio 2017:

Concepto	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de la provisión para el Impuesto Sociedades			511
Diferencias Permanentes derivadas del régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	37.756	38.459	(703)
Diferencias temporales: Limitación amortización deducible		21	(213)
Base imponible previa			(213)
Compensación Bases imponibles negativas			-
Base imponible (Resultado fiscal)			(213)
Cuota íntegra			-
Deducciones			-
Cuota líquida			-
Retenciones y pagos a cuenta			15
Resultado: a devolver			15

Ejercicio 2016:

Concepto	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de la provisión para el Impuesto Sociedades			220
Diferencias Permanentes derivadas del régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	36.332	36.805	(473)
Diferencias temporales: Limitación amortización deducible		21	(21)
Base imponible previa			(274)
Compensación Bases imponibles negativas			-
Base imponible (Resultado fiscal)			(274)
Cuota íntegra			-
Deducciones			-
Cuota líquida			-
Retenciones y pagos a cuenta			31
Resultado: a devolver			31

En relación con el ajuste negativo por limitación a la deducibilidad de la amortización, hay que tener en cuenta que de acuerdo con la modificación llevada a cabo por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, con efectos para los períodos impositivos iniciados en 2013 y 2014, la amortización contable del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias solo resultó

deducible hasta el 70% de aquella que hubiera resultado fiscalmente deducible de acuerdo con los apartados 1 y 4 del artículo 11 del TRLIS.

La amortización contable que no resultaba fiscalmente deducible por la aplicación de esta limitación no tenía la consideración de deterioro y se podía deducir a partir del primer período impositivo que se iniciara dentro del año 2015, de forma lineal durante un plazo de 10 años o durante la vida útil del elemento patrimonial, a opción del sujeto pasivo. En el ejercicio 2017 se ha optado por deducir las cantidades que resultaron no deducibles en 2013 y 2014 por este concepto durante un plazo de 10 años, en décimas partes, lo que da lugar a un ajuste negativo a la base imponible por importe de 21 miles de euros.

Las bases imponibles negativas acreditadas por la Autoridad Portuaria de A Coruña pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2017 son los siguientes:

Ejercicio	Miles de Euros		
	Saldo Inicial	Generado en 2017	Pendiente de Compensación
2004	350	-	350
2005	149	-	149
2011	1.182	-	1.182
2012	326	-	326
2015	227	-	227
2016	274	-	274
2017	-	213	213
Total	2.508	213	2.721

La LIS ha eliminado toda limitación temporal a la compensación de bases imponibles negativas.

No obstante, el artículo 26 y la Disposición Adicional decimoquinta de la citada ley establecen una limitación al importe de las bases imponibles negativas que pueden ser objeto de compensación cada ejercicio. Este límite es el siguiente:

- El 70% de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización y a su compensación, cuando el importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores sea inferior a 20 millones de euros;
- El 50% de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización y a su compensación, cuando el importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores sea al menos de 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros;
- El 25% de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización y a su compensación, cuando el importe neto de la cifra de negocios en los referidos doce meses sea al menos de 60 millones de euros.

No obstante, en todo caso se podrá compensar el importe de 1 millón de euros.

Finalmente, hay que tener en cuenta que el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales dependerá de las posibles inspecciones por los ejercicios sujetos a comprobación.

En relación con las deducciones, a 31 de diciembre de 2017, la Autoridad Portuaria tiene deducciones pendientes de aplicar por importe de 3,3 miles de euros, que podrán ser aplicadas en ejercicios futuros, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos. Las deducciones pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2017 se desglosan de la siguiente manera:

Ejercicio	Miles de Euros			Último año para aplicar
	Saldo Inicial	Aplicado en 2017	Pendiente de Aplicar	
2008	1,8	-	1,8	2023
2009	1,1	-	1,1	2024
2010	0,4	-	0,4	2025
Total	3,3	-	3,3	

De acuerdo con el artículo 39 de la LIS, las cantidades correspondientes al período impositivo no deducidas podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 15 años inmediatos y sucesivos. No obstante, las cantidades correspondientes a la deducción prevista en el artículo 35 de esta Ley podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.

Por otro lado, la deducción aplicada no podrá superar el 25% de la cuota íntegra, excepto en el caso de la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Por último, el resultado de la liquidación del Impuesto de Sociedades para el ejercicio 2017 supone la devolución de las retenciones practicadas y los pagos a cuenta efectuados durante el ejercicio, por importe de 15 miles de euros.

Otros impuestos-

Respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones de IBI practicadas por el Ayuntamiento de A Coruña sobre las instalaciones portuarias, conocidas como puerto interior, fueron satisfechas en el ejercicio 2016, si bien, ante la situación sobrevenida en el ejercicio de cambio de ordenanza fiscal, y aprobación por parte del Ayuntamiento de A Coruña de un incremento de tipo aplicable al BICE del Puerto pasando de un coeficiente del 0,6%, al coeficiente máximo del 1,3%, con aplicación de bonificaciones parciales al BICE, en concreto a actividades pesqueras, y no aplicando dicha reducción al Puerto, en la parte de instalaciones que el mismo dedica a la mencionada actividad, el Puerto presentó los correspondientes recursos para garantizar sus legítimos intereses en la materia y no caer en causa de indefensión de los mismos. En 2016 se abonaron las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de A Coruña, habiendo sido las mismas objeto de reclamación administrativa ante el Tribunal Económico Municipal, siguiendo los procedimientos reglados en la Materia. En el ejercicio 2017 el Tribunal Económico Municipal desestimó dicho recurso, no interponiéndose ulteriores reclamaciones al respecto.

En relación con el ejercicio 2017, el Puerto procedió al pago del IBI del Concello de A Coruña ejercicio 2017 en las cuantías liquidadas con normalidad. Por otra parte, el Puerto abonó en el 2017 las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Arteixo, sobre el BICE de las nuevas instalaciones portuarias en punta Langosteira.

Subvenciones pendientes de cobro-

El saldo de esta partida corresponde a la parte del saldo pendiente de cobro correspondiente a subvenciones pendientes de abonar por parte del Ayuntamiento de A Coruña a la APAC, con motivo de la construcción de las urbanizaciones de la zona de la Marina y el Parrote. En ambos casos se detallan los correspondientes importes en la Nota 14.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras-

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2017 la Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios 2013 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y demás impuestos que le son de aplicación en los que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la finalización del plazo de presentación de la respectiva declaración.

Los Gestores de la Autoridad Portuaria consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

11. Ingresos y gastos

Cifra de negocios-

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias del Puerto es la siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Tasas Portuarias-		
De ocupación (Nota 6)	6.214.436,83	5.879.578,24
De utilización	21.060.899,56	18.868.625,32
De actividad – aprovechamiento especial del dominio público portuario (Nota 6)	1.977.337,14	1.900.413,84
Por servicios no comerciales - de ayudas a la navegación	232.230,29	201.005,03
	29.484.903,82	26.849.622,43
Otros ingresos de negocio-		
Tarifas por servicios comerciales	131.279,57	115.006,02
Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	654.058,79	579.293,23
Tarifa por utilización de líneas ferroviarias y estaciones	79.309,24	64.086,84
Otros ingresos	11.142,06	36.416,64
	875.789,66	794.802,73
Total	30.360.693,48	27.644.425,16

Todos los ingresos se han producido en territorio nacional.

Ingresos accesorios y otros de gestión corriente-

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Ingresos por tráficos mínimos	245.933,33	235.078,99
Ingresos por arrendamientos	104.859,56	105.452,58
Ingresos por servicios diversos	186.532,89	54.112,64
Total	537.325,78	394.644,21

La partida más significativa dentro de este epígrafe en el ejercicio 2017 ha sido la de Ingresos por tráficos mínimos, por importe de 245.933,33 euros, incluyéndose en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016 por este concepto 235.078,99 euros. Adicionalmente, durante este ejercicio el importe de ingresos por servicios diversos asciende a 186.532,89 euros, incluyéndose en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016 por este concepto 54.112,64 euros.

Gastos de personal-

La ejecución del gasto presupuestario en materia de personal en el ejercicio 2017 ascendió a la cantidad de 6.970 miles de euros.

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Sueldos y salarios	5.021.017,54	4.878.848,11
Indemnizaciones	5.358,96	17.091,10
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.724.123,03	1.699.929,17
Otros gastos de personal	180.942,26	202.710,95
Formación del personal	29.673,85	39.033,35
Otros gastos de acción social	8.383,99	8.383,99
Total	6.969.499,63	6.845.996,67

Personal-

El número medio de personas empleadas detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	Nº de Personas	
	2017	2016
Alta Dirección	2	2
Personal técnico y mandos intermedios	37	38
Personal administrativo	57	39
Otro personal	79	99
Total	175	177

Asimismo, la distribución por sexos al término de los mencionados ejercicios, detallado por categorías, es la siguiente:

Categorías	Nº de Personas			
	31-12-2017		31-12-2016	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta Dirección	2	-	2	-
Personal técnico y mandos intermedios	18	19	19	18
Personal administrativo	47	10	37	6
Otro personal	69	20	75	21
Total	136	49	133	45

El número medio de personas empleadas en los ejercicios 2017 y 2016 con discapacidad mayor o igual al 33% es de 2.

Otros gastos de explotación-

La composición del saldo de la partida "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016 adjunta es la siguiente:

Descripción	Euros	
	2017	2016
Arrendamientos y cánones	52.472,81	53.769,05
Reparaciones y conservación - Recogida desecho de buques	581.480,68	510.231,21
Reparaciones y conservación - Otros	600.337,58	560.851,39
Servicios de profesionales independientes	203.311,51	131.149,14
Transportes	2.975,00	1.519,85
Primas de seguros	71.816,83	77.219,02
Servicios bancarios y similares	449,35	520,59
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	263.822,65	261.508,08
Suministros	470.143,00	407.517,30
Limpieza zona portuaria y edificaciones	663.766,34	672.732,05
Otros servicios	690.117,79	638.312,44
Total	3.600.693,54	3.315.330,12

El detalle de "otros gastos de gestión corriente" por las distintas naturalezas indicadas con anterioridad se corresponde con el siguiente desglose:

Descripción	Euros	
	2017	2016
Coste gestión apremio recaudación ejecutiva AEAT	1.870,22	4.320,73
Asistencias a reuniones Consejo de Administración	31.410,96	29.915,20
Asistencia jurídica al Consejo de Administración	-	4.997,50
Otras pérdidas en gestión corriente	(1.282,80)	8.062,46
Total	31.998,38	47.295,89

Otros resultados-

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Otros	-	845.601,77
Total ingresos excepcionales	-	845.601,77
Total gastos excepcionales	(491.015,72)	(108.181,19)
Total	(491.015,72)	737.420,58

El importe registrado en el ejercicio 2017 en la partida "Gastos excepcionales" se corresponde, principalmente, con pagos derivados de incidentes de ejecución de sentencias, y otros procesos análogos.

12. Provisiones y contingencias

El detalle de las provisiones del balance al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, así como los principales movimientos registrados durante dichos ejercicios, son los siguientes:

Provisiones a largo plazo:

Ejercicio 2017:

	Euros			
	Saldo Inicial	Excesos	Aplicaciones	Saldo Final
Provisión para responsabilidades-				
Otras responsabilidades	10.422,86	(9.081,17)	(1.341,69)	-
Total a largo plazo	10.422,86	(9.018,17)	(1.341,69)	-

Ejercicio 2016:

	Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Excesos y Aplicaciones	Saldo Final
Provisión para responsabilidades-				
Otras responsabilidades	19.081,17	1.341,69	(10.000,00)	10.422,86
Total a largo plazo	19.081,17	1.341,69	(10.000,00)	10.422,86

Provisiones a corto plazo:

Durante el ejercicio 2017 no se han producido movimientos en la provisión para responsabilidades a corto plazo siendo el detalle de la provisión a 31 de diciembre de 2016 el siguiente:

	Euros		
	Saldo Inicial	Excesos y Aplicaciones	Saldo Final
Provisión para responsabilidades-			
Otras provisiones a corto plazo	160.298,53	(160.298,53)	-
Total a corto plazo	160.298,53	(160.298,53)	-

Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes-

La Autoridad Portuaria no tiene a fecha de cierre del ejercicio garantías comprometidas con terceros que puedan suponer desembolsos económicos, dando cumplimiento a sus compromisos en materia informativa en los aspectos que así se recogen en distintos procesos, tales como la información periódica a rendir a la Comisión de Seguimiento del Convenio de Normalización Financiera suscrito junto con el crédito firmado con el OPPE, y cumplimentando las distintas reuniones y aspectos de información que el mismo determina.

Como se informó en las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016, subsisten las reclamaciones presentadas por UTE TUNEL DE LA MARINA (formada por las mercantiles S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA y CIVIL GLOBAL, S.L.) en concepto de "actualización del importe de la reclamación administrativa previa a la vía judicial" presentada el 20 de agosto de 2015 ascendiendo el importe actualizado en reclamación a la cantidad de 9.073 miles de euros, aproximadamente, con inclusión de intereses. Dicha reclamación fue desestimada por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de fecha 11 de mayo de 2016, previo informe emitido por la Abogacía del Estado. Mediante acuerdo del Consejo de Administración de 23 de febrero de 2017, se aprobó la liquidación de las obras del "Proyecto de construcción de un vial subterráneo en la Dársena de la Marina" fijando la situación en un saldo a favor de la Autoridad Portuaria para dicho proyecto por importe de 18.881,57 €, IVA excluido.

Con respecto a esta cuestión, con fecha 25 de septiembre de 2017 tuvo entrada en el Registro General de esta Autoridad portuaria, cédula de citación remitida por el Juzgado de Primera Instancia nº. 11 de A Coruña, en demanda interpuesta por la UTE Túnel de la Marina, en reclamación de los incrementos del coste de las obras del vial subterráneo de la Marina. Procedimiento Ordinario 552/2017.

Por otra parte, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en sesión celebrada el pasado 22 de diciembre de 2016 acordó, a la vista del informe emitido por la Abogacía del Estado, desestimar la reclamación presentada por S.A. de Obras y Servicios COPASA relativa a la factura correspondiente a la certificación final de las obras del vial subterráneo del muelle del Parrote, por importe de 1.470.216,83 euros, IVA excluido.

Contra dicho acuerdo COPASA ha presentado en fecha 27 de enero de 2017, recurso de reposición dentro del plazo establecido.

Con fecha 25 de agosto de 2017 se recibe oficio del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en la que se comunica interposición de recurso contencioso por parte de la S.A. de Obras y Servicios COPASA, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado contra el acuerdo desestimatorio de la reclamación por el importe de la certificación final de las obras. Recurso contencioso Administrativo PO 4448/2017.

Por último indicar que en fecha 27/04/2017, tiene entrada en el registro general de la APAC reclamación de intereses de demora en concepto de cuantificación de intereses de demora devengados por el retraso en el pago de las certificaciones ordinarias de las obras de construcción de un VIAL SUBTERRANEO EN EL MUELLE DEL PARROTE, cuantificando dicha reclamación a fecha de confección del escrito de reclamación, 26 de abril de 2017, en la cantidad de 782.593,68€ y ello sin perjuicio de devengo de intereses de demora correspondientes a pago de su factura B595-16-0001 de fecha 27/01/2016 por un importe de 1.470.216,83 € correspondiente a la certificación final de obra, hasta momento de su pago, intereses estos últimos de cuya reclamación hacen expresa reserva. Según se indica igualmente por la asesoría jurídica de la APAC con respecto a este punto, ha tenido entrada en el registro general de la entidad, en fecha 5 de enero de 2018 comunicación del Tribunal Superior de Xusticia de Galicia, de la sala de lo contencioso administrativo. PO 4585/2017.

A la vista de lo anterior, de los informes emitidos por la Abogacía del Estado al respecto y de la información suministrada por la Secretaría General, en su condición de responsable de la Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria y de demás documentación obrante en el expediente, la Presidencia y Dirección del Puerto consideran remota la salida de recursos derivados de estas reclamaciones, por lo que no se ha registrado provisión alguna por este concepto.

Existen otros litigios de menor entidad o que por su naturaleza no tienen garantías comprometidas. En los casos en que pueda haber cierta incidencia económica se dota la correspondiente provisión para responsabilidades (véase Nota 4-j).

Igualmente indicar que con fecha 12 de septiembre de 2017, la Autoridad Portuaria ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución del Concello de A Coruña de 24 de julio de 2017, por la que denegó el reconocimiento de la obligación de pago a favor de la APAC, por una cantidad de 1.605.244,93 € correspondientes a la urbanización del área del muelle del Parrote.

Con fecha 28 de septiembre de 2017 el Juzgado de lo contencioso administrativo nº. 4 ordena la admisión a trámite del mencionado recurso. Se designa como PO procedimiento ordinario 180/2017.

Por otra parte indicar que en las cuentas anuales del ejercicio 2016, se incluyó en la nota de acontecimientos posteriores al cierre la siguiente información:

“Adicionalmente, con posterioridad al cierre de estas cuentas anuales se ha producido un hecho que por su importancia procedemos a mencionar, si bien del estado de situación al momento de formulación de las presentes cuentas anuales, no tiene una repercusión directa sobre los estados financieros, desconociendo el posible impacto que pudiera llegar a tener el desenlace final que se produzca de los hechos que indicamos a continuación:

El BOE de 25 de febrero, publica el R.D. 4/2017, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el asunto C-576/13 (procedimiento de infracción 2009/4052), que condena al Reino de España por considerar que el régimen legal en que se desenvuelve el servicio portuario de manipulación de mercancías contraviene el artículo 49 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al imponer a las empresas que deseen desarrollar la actividad una serie de obligaciones que el citado tribunal considera que contraviene el derecho comunitario. El BOE del 25 de marzo, publica el acuerdo de derogación del mencionado Real Decreto.

Se abre un marco de incertidumbre que impide concretar en estas cuentas, no sólo los posibles efectos económicos y financieros que el cumplimiento de la sentencia referida pueda implicar para la Autoridad Portuaria, sino que ni tan siquiera poder evaluar cual puede llegar a ser el desarrollo normativo y la incidencia real de la misma en su caso”.

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia. Dicho Real Decreto-Ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que “... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado”.

Tal y como nos indica Puertos del Estado, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales la declaración de la Comisión Europea sobre compatibilidad no se ha producido, y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la

disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la APAC.

13. Información sobre medio ambiente

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 27.2 que corresponde a las Autoridades Portuarias la gestión y administración de sus recursos económicos, en un marco de autonomía de gestión, con criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

Para cumplir este precepto, la Autoridad Portuaria de A Coruña definió en 2007 una estrategia de sostenibilidad ambiental basada en los siguientes objetivos:

1. Alcanzar un elevado nivel de compromiso técnico en los servicios y operaciones portuarias mediante su control, la sistematización de la gestión ambiental y la prevención de riesgos.
2. Reconocer las inquietudes de nuestros grupos de interés.
3. Comunicar, informar sobre nuestra respuesta.
4. Buscar la colaboración de las Administraciones Competentes.

La Autoridad Portuaria de A Coruña desarrolla esta estrategia a través de su Política Integrada de Gestión y mediante un sistema de gestión en el cual se incluyen los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 y del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), en el cual está inscrita con número de registro ES-GA-000353. Con fecha 23 de octubre de 2017 la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental de la Consellería de medio ambiente, territorio e infraestructuras, renovó la adhesión al sistema de gestión y auditoría medioambiental. La declaración medioambiental puede encontrarse en <https://goo.gl/ZxU4VL>. También la implantación en el puerto de un Código de Conducta Ambiental, cuya primera versión fue aprobada en el Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2009, habiéndose aprobado su segunda versión, actualmente en vigor, en el Consejo de Administración del 12 de marzo de 2015, y de un sistema de seguimiento y control medioambiental disponible en la página <http://cma.puertocoruna.com> y en el sistema SmartPort son partes constitutivas del desarrollo de la estrategia.

A partir de estos instrumentos, las áreas funcionales de la Autoridad Portuaria y los agentes portuarios implicados han integrado en su gestión ordinaria aquellos aspectos ambientales consecuencia de cada actividad: el seguimiento y control diario de posibles emisiones y vertidos procedentes de los tráficós de gráneles sólidos y líquidos, la mejora en la gestión de residuos pesqueros y portuarios, la adecuada implementación de las exigencias del Convenio MARPOL 73/78 en las escalas de cruceros, graneleros, petroleros, etc., el control del tráfico de mercancías peligrosas y otras iniciativas similares no pretenden sino hacer sostenibles las operaciones comerciales e industriales desarrolladas en el recinto portuario. Sobre este punto cabe resaltar las mejoras introducidas en el mencionado Cuadro de mando Ambiental (<http://cma.puertocoruna.com>) para la generación de alertas de rebase en el dique de abrigo del puerto exterior, así como para la recomendación de ventanas de accesibilidad para grandes buques y de operatividad portuaria.

En concreto, durante 2017 y con relación al cumplimiento legal de los objetivos de calidad del aire, sobre el valor límite de 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ de concentración de partículas PM10 en valor promedio diario, que no se puede superar más de 35 ocasiones por año, no se ha producido ninguna superación del citado límite. Con relación a los objetivos de calidad del agua, se han implantado en ambas dársenas los requerimientos de la Instrucción 2/2015, de 17 de abril, de planificación hidrológica de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa, así como las recomendaciones de la ROM 5.1-13 de calidad de las aguas. También en el ámbito de la gestión de la calidad del agua, con fecha 6 de abril 2017 tuvo lugar un amplio simulacro de activación del Plan interior marítimo en las aguas del puerto exterior, con participación de técnicos de SASEMAR, INTECMAR, de las empresas Sertosa Norte-Carsa, Maritime Global Services, Mar Servicios Submarinos, HIDROMOD y de la corporación de Prácticos de A Coruña. También colaboraron la Capitanía Marítima de A Coruña, el Servicio de Guardacostas de Galicia,

el Ayuntamiento de Arteixo, así como del personal de la Central Térmica de Sabón, de Gas Natural Fenosa (<https://goo.gl/yCkutf>).

En el ámbito de la gestión de residuos, en 2017 el servicio general de limpieza recogió en el puerto interior 643 t de residuos no peligrosos, con un 21% de residuos valorizables. Respecto a los residuos peligrosos, se han gestionado 1.493 kg, a los que hay que añadir 2.994 kg de abandonos de residuos MARPOL. En este año se ha consolidado el servicio comercial de gestión de residuos de barreduras y de la transformación pesquera, prestado por distintas empresas. También se han controlado en ambas dársenas otros aspectos ambientales como los niveles sonoros y los vertidos, habiéndose solicitado a Augas de Galicia autorización de vertido de las aguas residuales al mar procedentes de las instalaciones del Puerto exterior con fecha 27 de noviembre de 2017. Estos hechos se materializan mediante inversiones públicas en la mejora de la red de drenaje.

Plan de empresa 2017

El Plan de Empresa de la Autoridad Portuaria introdujo en 2017, dentro del objetivo estratégico denominado "Avanzar en la integración medioambiental" del nuevo Plan Estratégico 2017-2022 de la Autoridad Portuaria, dos objetivos operativos íntimamente vinculados a la gestión ambiental, algunos de cuyos resultados ya han sido comentados, y se muestran a continuación:

1. Fomento y formación sobre los principios del Código de conducta ambiental, cuya finalidad es la divulgación y comprobación del cumplimiento de las directrices y recomendaciones del Código de conducta ambiental en las zonas de servicio de los puertos interior y exterior.
2. Rendición de cuentas en el ámbito de la sostenibilidad, para informar sobre la gestión ambiental en el puerto y facilitar la toma de decisiones operacionales a partir de información meteorológica, oceanográfica y ambiental.

Cambio climático y ecoeficiencia

Con relación al cambio climático, la Autoridad Portuaria de A Coruña ha mantenido la inscripción de su huella de carbono en la sección a de Huella de carbono y de compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO₂ del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (<https://goo.gl/ucFpzp>), también en 2017.

Rendición de cuentas

Respecto a la rendición de cuentas, introducido ya como objetivo operativo, la Autoridad Portuaria de A Coruña elaboró y editó por décima vez su memoria de sostenibilidad 2016, aplicando la Guía para la elaboración de las Memorias de Sostenibilidad de las Autoridades Portuarias, de Puertos del Estado.

Al igual que en 2017, en el ejercicio 2018 se procederá a la realización de la correspondiente memoria de sostenibilidad del año 2017.

Este hecho hace que la información específica, detallada y pormenorizada en materia de medio ambiente se recoja y exponga en dicha memoria, así como en la citada Declaración medioambiental 2017 a cuyo contenido, para mayor información, se remite el contenido de esta Nota.

El detalle de los activos medioambientales al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

Ejercicio 2017:

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Saldo Final
Coste:			
Lavador gránulos en ruedas y laterales vehículos	68.075,65	-	68.075,65
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	63.747,85	-	63.747,85
Estaciones de diagnóstico ambiental	161.538,26	-	161.538,26
Balsa para limpieza ruedas camiones	25.853,45	-	25.853,45
Recuperador hidrocarburos de discos	32.178,97	-	32.178,97
Estación meteorológica y equip. Necesarios	18.270,98	-	18.270,98
Panel visualizador datos estación meteorológica	19.185,36	-	19.185,36
Equipos necesarios para estación meteorológica	14.176,71	-	14.176,71
Cabina, analizador partículas BAM 1020 y sistema adquisición datos	36.196,71	-	36.196,71
Otros	170.964,04	-	170.964,04
Total	610.187,98	-	610.187,98
Amortización acumulada:			
Lavador gránulos en ruedas y laterales vehículos	(68.075,65)	-	(68.075,65)
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	(63.747,85)	-	(63.747,85)
Estaciones de diagnóstico ambiental	(161.538,26)	-	(161.538,26)
Balsa para limpieza ruedas camiones	(25.853,45)	-	(25.853,45)
Recuperador hidrocarburos de discos	(32.178,97)	-	(32.178,97)
Estación meteorológica y equip.	(18.270,98)	-	(18.270,98)
Panel visualizador datos estación meteorológica	(19.185,36)	-	(19.185,36)
Equipos necesarios para estación meteorológica	(14.176,71)	-	(14.176,71)
Cabina, analizador partículas BAM 1020 y sistema adquisición datos	(36.196,71)	-	(36.196,71)
Otros	(151.211,28)	(4.622,72)	(155.834,00)
Total	(590.335,22)	(4.622,72)	(594.957,94)
Total Neto	19.852,76	(4.622,72)	15.230,04

Ejercicio 2016:

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones o (Dotaciones)	Saldo Final
Coste:			
Lavador gráneles en ruedas y laterales vehículos	68.075,65	-	68.075,65
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	63.747,85	-	63.747,85
Estaciones de diagnóstico ambiental	161.538,26	-	161.538,26
Balsa para limpieza ruedas camiones	25.853,45	-	25.853,45
Recuperador hidrocarburos de discos	32.178,97	-	32.178,97
Estación meteorológica y equip. Necesarios	18.270,98	-	18.270,98
Panel visualizador datos estación meteorológica	19.185,36	-	19.185,36
Equipos necesarios para estación meteorológica	14.176,71	-	14.176,71
Cabina, analizador partículas BAM 1020 y sistema adquisición datos	36.196,71	-	36.196,71
Otros	170.964,04	-	170.964,04
Total	610.187,98	-	610.187,98
Amortización acumulada:			
Lavador gráneles en ruedas y laterales vehículos	(68.075,65)	-	(68.075,65)
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	(63.747,85)	-	(63.747,85)
Estaciones de diagnóstico ambiental	(161.538,26)	-	(161.538,26)
Balsa para limpieza ruedas camiones	(25.853,45)	-	(25.853,45)
Recuperador hidrocarburos de discos	(32.178,97)	-	(32.178,97)
Estación meteorológica y equip.	(18.270,98)	-	(18.270,98)
Panel visualizador datos estación meteorológica	(19.185,36)	-	(19.185,36)
Equipos necesarios para estación meteorológica	(14.176,71)	-	(14.176,71)
Cabina, analizador partículas BAM 1020 y sistema adquisición datos	(36.196,71)	-	(36.196,71)
Otros	(145.754,64)	(5.356,64)	(151.211,28)
Total	(584.978,58)	(5.356,64)	(590.335,22)
Total Neto	25.209,40	(5.356,64)	19.852,76

A continuación se detallan los gastos de naturaleza medioambiental incurridos en los ejercicios 2017 y 2016:

Concepto	Euros	
	2017	2016
Reparaciones y conservación servicios ordinarios	85.092,42	62.251,16
Servicio de recogida desechos MARPOL de buques	581.480,68	510.231,21
Servicios de profesionales independientes	1.490,00	2.582,00
Otros servicios exteriores	689.958,23	666.025,60
Total	1.358.021,33	1.241.089,97

14. Subvenciones, donaciones y legados

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria que forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, durante los ejercicios 2017 y 2016 es la siguiente:

Ejercicio 2017:

Organismo	Euros				
	Saldo Inicial	Aumentos	Traspaso a Resultados	Otros	Saldo Final
Subvenciones	280.878.926,91	-	(7.057.056,09)	(1.792,64)	273.820.078,18
Feder M.C.A. 00/06	9.834.807,32	-	(601.083,57)	-	9.233.723,75
Feder M.C.A. 07/13 Fondo tecnológico	3.167.355,71	-	(705.693,43)	-	2.461.662,28
Fondos de Cohesión 00/06	234.439.453,93	-	(4.793.208,12)	-	229.646.245,81
Subvención Xunta de Galicia	185.454,93	-	(10.303,08)	-	175.151,85
IFOP	960.251,89	-	(45.430,14)	-	914.821,75
Fondos de Cohesión 07/13	19.274.633,67	-	(373.965,69)	-	18.900.667,98
INEGA	18.030,89	-	(1.515,60)	-	16.515,29
Organismos Públicos	12.998.938,57	-	(525.856,46)	(1.792,64)	12.471.289,47
Donaciones	16.208.563,44	-	(537.292,60)	-	15.671.270,84
Donación Xunta de Galicia. Pantalán Pesca Oza	115.186,79	-	(27.608,04)	-	87.578,75
Organismos Públicos	15.074.026,65	-	(509.684,56)	-	14.564.342,09
Donaciones y legados por entidades privadas	1.019.350,00	-	-	-	1.019.350,00
Reversión de concesiones	2.907.487,42	913.830,05	(206.061,92)	-	3.615.255,55
Reversión de concesiones	2.907.487,42	913.830,05	(206.061,92)	-	3.615.255,55
Total	299.994.977,77	913.830,05	(7.800.410,61)	(1.792,64)	293.106.604,57

Ejercicio 2016:

Organismo	Euros			
	Saldo Inicial	Aumentos	Traspaso a Resultados	Saldo Final
Subvenciones	287.806.506,25	83.467,65	(7.011.046,99)	280.878.926,91
Feder M.C.A. 00/06	10.440.756,79	-	(605.949,47)	9.834.807,32
Feder M.C.A. 07/13 Fondo tecnológico	3.872.974,35	-	(705.618,64)	3.167.355,71
Fondos de Cohesión 00/06	239.287.643,43	-	(4.848.189,50)	234.439.453,93
Subvención Xunta de Galicia	195.758,01	-	(10.303,08)	185.454,93
IFOP	1.005.681,98	-	(45.430,09)	960.251,89
Fondos de Cohesión 07/13	19.656.697,39	-	(382.063,72)	19.274.633,67
INEGA	19.546,49	-	(1.515,60)	18.030,89
Organismos Públicos	13.327.447,81	83.467,65	(411.976,89)	12.998.938,57
Donaciones	15.726.506,00	1.019.350,00	(537.292,56)	16.208.563,44
Donación Xunta de Galicia. Pantalán Pesca Oza	142.794,83	-	(27.608,04)	115.186,79
Organismos Públicos	15.583.711,17	-	(509.684,52)	15.074.026,65
Donaciones y legados por entidades privadas	-	1.019.350,00	-	1.019.350,00
Reversión de concesiones	1.984.765,55	1.091.792,49	(169.070,62)	2.907.487,42
Reversión de concesiones	1.984.765,55	1.091.792,49	(169.070,62)	2.907.487,42
Total	305.517.777,80	2.194.610,14	(7.717.410,17)	299.994.977,77

Subvenciones de capital-

Al 31 de diciembre de 2017, los saldos con Administraciones Públicas en concepto de subvenciones y donaciones pendientes de cobro ascendían a un total de 5.887.746,87 euros (5.889.539,51 euros en 2016), los cuales se encuentran registrados en el activo no corriente del balance adjunto por importe de 1.068.600,95 euros, correspondientes a subvenciones europeas y en el activo corriente por importe de 4.819.145,92 euros, correspondientes a subvenciones del Ayuntamiento de A Coruña, correspondientes a la urbanización de las zonas del Parrote y de la Marina.

Con respecto al importe correspondiente a la urbanización de la zona del Parrote, tal y como se informa en la nota de contingencias, se ha presentado recurso contencioso administrativo por la APAC, admitido a trámite por el juzgado de lo contencioso administrativo nº. 4.

Con respecto al resto de las cantidades pendientes de pago no existe pronunciamiento alguno sobre el retraso existente en su pago a la APAC por parte del Ayuntamiento de A Coruña.

De la información anterior se desprende que la APAC no ha tenido cobros de subvenciones de capital a lo largo del ejercicio 2017.

Reversión de concesiones-

Para los elementos de inmovilizado que proceden de la reversión al Puerto de concesiones otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor razonable a la fecha de la reversión, de acuerdo con la tasación realizada por perito independiente y se contabilizan como un ingreso de

patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión y se irán trasladando a resultados en proporción a la dotación de la amortización de dichos elementos. Estos bienes se amortizan linealmente en función de la estimación de la vida útil de los mismos.

15. Hechos posteriores al cierre

El BOE del 27 de febrero de 2018, publica el anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia definitiva del Estudio Informativo del Acceso Ferroviario al Puerto Exterior de A Coruña en Punta Langosteira, mediante resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de fecha 24 de enero de 2018.

Con fecha 18 de abril de 2018, y por tanto en fecha posterior a la formulación de cuentas anuales de la APAC, se procede a la firma de Protocolo General de actuación entre el Ministerio de Fomento, la Xunta de Galicia, Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de A Coruña para la compatibilización del mantenimiento de la titularidad pública de los muelles de Batería y Calvo Sotelo del Puerto de A Coruña, así como la zona de la Solana, con el esquema de financiación de las obras de construcción del Puerto Exterior en Punta Langosteira previsto en los convenios de reordenación urbanística de 2 de febrero y de 4 de octubre de 204, relativos a la mejora urbanística de la Ciudad y vinculados a la Construcción de Nuevas Instalaciones Portuarias en Punta Langosteira.

Dicho protocolo firmado en la fecha indicada, contiene un ANEXO con el texto concerniente a "Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Xunta de Galicia, Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de A Coruña para la compatibilización del mantenimiento de la titularidad pública de los muelles de Batería y Calvo Sotelo del Puerto de A Coruña, así como la zona de la Solana, con el esquema de financiación de las obras de construcción del Puerto Exterior en Punta Langosteira previsto en los convenios de reordenación urbanística de 2 de febrero y de 4 de octubre de 204, relativos a la mejora urbanística de la Ciudad y vinculados a la Construcción de Nuevas Instalaciones".

Dicho convenio, a fecha de reformulación de las cuentas anuales se encuentra pendiente de firma.

16. Operaciones con partes vinculadas

El desglose de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

Descripción	Euros		
	2017		2016
	Acreeedores (Nota 9.2)	Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 9.2)	Acreeedores (Nota 9.2)
Organismo Público Puertos del Estado	199.801.444,05	245.072,60	199.792.372,40

El detalle de transacciones con partes vinculadas es el siguiente:

Descripción	Euros			
	2017		2016	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Organismo Público Puertos del Estado				
Fondo Compensación aportado	-	607.000,00	-	620.000,00
Fondo Compensación recibido	739.000,00	-	595.000,00	-
Tasas Art. 19.1 b, Texto Refundido de la Ley de OPPE y de la Marina Mercante	-	1.073.984,90	-	1.045.348,35
Préstamo recibido a largo plazo – Intereses devengados	-	3.549.014,71	-	3.796.981,80

17. Otra información

Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección-

Durante el ejercicio 2017 las remuneraciones por asistencia a Consejos a los miembros del Consejo de Administración que no tienen relación laboral con la Autoridad Portuaria, han sido 32 miles de euros (30 miles de euros en 2016) aproximadamente. La Alta Dirección, Presidente y Director de la Autoridad Portuaria, no ha percibido remuneración alguna por este concepto en los ejercicios 2017 y 2016.

La Alta Dirección de la Autoridad Portuaria durante 2017 percibió en concepto de sueldos y salarios, 174 miles de euros, aproximadamente. Los gastos incurridos por la Alta Dirección en viajes y misiones oficiales en el desempeño de su función ascendieron a 23 miles de euros en el ejercicio 2017. En el ejercicio 2016 las cantidades correspondientes a ambos conceptos ascendieron a 174 miles de euros en materia de sueldos y salarios y 23 miles de euros, aproximadamente, en viajes y misiones oficiales de la Entidad, destinados a mantener y captar tráfico y operaciones a canalizar a través de las instalaciones de la APAC

Durante el ejercicio 2016 se firmó un nuevo convenio de Asistencia Jurídica entre la Administración General del Estado y las Autoridades Portuarias. En el mismo se indica que a partir de la entrada en vigor del convenio, la Abogada del Estado percibirá las mismas cantidades que el resto de los miembros del Consejo de Administración en concepto de dietas por la asistencia Jurídica al mismo.

No se han concedido créditos a los miembros del Consejo, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los mismos, existiendo un seguro de responsabilidad civil para responder de los actos de los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio de su cargo. En este sentido, la cantidad de primas satisfechas por la Entidad del seguro de Responsabilidad Civil de los miembros del Consejo de Administración han ascendido en el ejercicio a 4.200,00 euros.

El número de personas que integran el Consejo de Administración al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es de 14, que se distribuyen por sexos en 4 mujeres y 10 hombres.

Durante el ejercicio 2017 no se ha producido la conclusión, modificación o extinción anticipada de ningún contrato entre la Autoridad Portuaria y la Alta Dirección de la Entidad, en su condición orgánica de Alta Dirección, en operaciones ajenas al tráfico ordinario de la Entidad o condiciones anormales.

Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria -

Las Inversiones contempladas por la Autoridad Portuaria de A Coruña en el Plan de Inversiones 2016-2020, incluido en el Plan de Empresa 2017, y que se han considerado para compensar las aportaciones obligatorias al FFATP, por parte de esta Autoridad Portuaria, ascienden a la cantidad de 1.100 miles de euros y corresponden a la asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo del enlace y acceso ferroviario a las nuevas instalaciones portuarias en punta Langosteira, inversión consignada y a afrontar en el ejercicio 2017 de acuerdo con lo establecido en el mencionado plan de empresa de 2017, quedando pendiente en parte al cierre de dicho ejercicio y que será por tanto objeto de conclusión en el ejercicio 2018.

A Coruña 15 de Junio de 2018

EL PRESIDENTE

Fdo.: Enrique Losada Rodríguez

INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2017

Autoridad Portuaria de A Coruña

Plan de control (AP) 2018

Código AUDInet 2018/417

Intervención Regional de Galicia

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANDE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.
- III. OPINIÓN.
- IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.
- V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Galicia en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de A Coruña (APAC) que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria el 15 de junio de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional el 15 de junio de 2018.

El Presidente de la Autoridad Portuaria inicialmente formuló sus cuentas anuales el 23 de marzo de 2018 y se pusieron a disposición de la Intervención Regional el 27 de marzo de 2018. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el ficheroNF0956_2017_F_180615_114850_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 5783D34E1DC2FE9B155514C94FAF0D0C22053F8EE85A4A80BFBA2AD1370BC8D2 y está depositado en la aplicación CICEP. Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

El 20 de junio de 2018 se remitió Informe Provisional. La APAC notifica que no formula alegaciones.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de A Coruña a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 15 de la memoria *adjunta* “*Hechos posteriores al cierre*” párrafo 2 y siguientes. Analizado el Protocolo de actuación suscrito el 18 de abril de 2018, considerando el Informe de esta Intervención de fecha 4 de abril de 2018 sobre “*Venta de Activos Inmobiliarios. Incidencia en la Financiación*”, de no concretarse el Convenio previsto y los ingresos adicionales a aportar por la Xunta de Galicia, se introduciría un factor de incertidumbre para la APAC. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria la Autoridad Portuaria de A Coruña tiene que presentar, junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Auditora Regional, María Zafrilla García, y por el Interventor Regional de Galicia, Ángel Manuel Rodríguez Blanco, en A Coruña, a 22 de junio de 2018.